

## SUBASTAS

### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia y hasta el 19 de Agosto próximo, durante las horas de nueve a trece, se admitirán en esta Alcaldía proposiciones para optar a la subasta de 108.500 pinos destinados a la resinación en el monte pinar de esta villa, número 226 del Catálogo, de los cuales son a vida 93.000 y a muerte 15.500, siendo el tipo de tasación por pino y año de 0,55 y 0,70 pesetas, respectivamente.

La subasta, que será por un período de siete años, se verificará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien delegue, con asistencia de los dos Tenientes de Alcalde, Delegado del Ramo de Montes y señor Notario o funcionario que dé fe el día 20 de dicho mes de Agosto, a las doce (y si por falta de licitador no se celebrase, tendrá lugar la segunda el día 30 de dicho mes, previa presentación de pliegos hasta el día anterior y por el mismo tipo de tasación) con sujeción a las disposiciones vigentes de montes y pliego de condiciones facultativas y económicas-administrativas obrantes en Secretaría a disposición del que lo desee.

Para tomar parte consignarán los licitadores, en Depositaria, el 5 por 100 del importe de tasación, ascendente a 3.100 pesetas, ampliándole hasta el 10 de adjudicación el que resulte agraciado, pudiendo efectuarse el pago del remate en dos plazos.

Las proposiciones se presentarán por sí o por apoderado, previo bastanteo de poderes por cualquier señor Letrado de los en ejercicio en Salas de los Infantes, en pliegos cerrados y lacrados a satisfacción, extendidos en papel de sexta clase o reintegrados con póliza de 3,60, acompañadas por separado de la cédula personal y resguardo del depósito provisional, atemperando aquélla al modelo de proposición que se consigna al final.

Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se deriven o tengan relación con la subasta.

Huerta de Rey, 14 de Julio de 1931.  
El Alcalde, Venancio Gárate.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal corriente, número ..., clase ..., que acompaña, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... y Boletín Oficial de la provincia de Burgos del ... y pliego de condiciones referentes a la subasta del aprovechamiento de resinas del monte pinar de esta villa, número 226 del Catálogo, durante los siete años de vigencia, se comprometo a su adquisición con los expresados requisitos y condiciones por la cantidad unitaria de ... pino vida y año, y ... pino muerte y año.

(Fecha y firma).

### AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

El Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de Junio último acordó vender, mediante subasta, un solar resultante de la realización del proyecto "Apertura nueva calle al Mercado", sito junto al edificio en construcción de D. Vicente Aznar.

Las bases o condiciones que habrán de regir en la subasta son las siguientes:

1.º Es objeto de la subasta un solar de una superficie de ciento siete metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (107,92 metros cuadrados).

Esta superficie ha sido obtenida de los planos del proyecto formulado, debiendo ser objeto de oportuna rectificación al practicar el replanteo definitivo sobre el terreno antes de otorgarse la escritura de venta, siendo de advertir que si en el replanteo definitivo resultara mayor o menor superficie que la consignada, se liquidará la diferencia en más o en menos a razón de mil cuatrocientas sesenta pesetas (1.460 pesetas) el metro cuadrado a favor de quien corresponda.

2.º El tipo de subasta será el de ciento cincuenta y siete mil quinientas sesenta y tres pesetas con veinte céntimos (157.563,20) al alza.

3.º La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas, el primer día hábil después de contados veinte también hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce horas, en la Casa Consistorial de Valencia, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido de otro Teniente de Alcalde y del Sr. Notario que designe el Decano del Ilustre Colegio Notarial.

4.º Las bases o condiciones y demás antecedentes para la subasta estarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Negociado de Expropiaciones de la Sección de Fomento) durante las horas de doce a catorce todos los días hábiles que medien hasta el en que haya de celebrarse la subasta.

5.º Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán constituir previamente en la Caja general de Depósitos, en alguna de sus sucursales o en la Depositaria municipal, la fianza provisional de siete mil ochocientas setenta y ocho pesetas con dieciséis céntimos (7.878,16 pesetas), equivalentes al 5 por 100 de la cantidad tipo de la subasta, pudiendo verificarlo en metálico o cualquiera de los valores o signos que determina el Reglamento de obras y servicios municipales, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo.

6.º La fianza provisional correspondiente a la proposición que resulte aceptada será devuelta cuando el adjudicatario acredite el pago de todos los gastos que sean de su cuenta.

Para la devolución de las fianzas provisionales correspondientes a proposiciones que resulten rechazadas, se tendrá en cuenta lo que preceptúa la regla décimosegunda del artículo 14 del Reglamento antes citado.

7.º Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el

Negociado de Subastas de la Secretaría municipal en los días hábiles des de el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior del en que haya de tener lugar la subasta, y durante las horas de diez a trece, en la forma y modo que se expresa en el artículo 15 del Reglamento mencionado.

8.º El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a la Casa Consistorial el día y hora que se señale, para otorgar la correspondiente escritura, así como ha hacer efectivo en el momento de otorgarse aquélla el precio importe de la adjudicación.

9.º Si el rematante no concurre al otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá ser concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante con los efectos del artículo 21 del repetido Reglamento.

10.º El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese adjudicado definitivamente el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

11.º El rematante no podrá pedir aumento ni disminución de precio en que se hubiere quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

12.º El rematante, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia al fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de Valencia.

13.º El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que le hayan sido para la misma en los periódicos oficiales y diarios no oficiales, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el rematante a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los Derechos reales, si los devengase, y el de cualquier otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

14.º Todo licitador que concurre a la subasta en representación de otra persona o de cualquier Sociedad, deberá acompañar además de la proposición que haga ajustada a los modelos insertos en los anuncios, copia de la escritura de poder o mandato, o sea el documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido

previamente a su costa, bastanteadado por el Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento o quien haga sus veces.

El plazo para la presentación de poderes y demás documentos para su instantáneo terminará cuarenta y ocho horas antes al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

15. El adjudicatario deberá tener edificado el solar dentro del plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha en que se firme la escritura de adjudicación definitiva, debiendo comenzar las obras dentro de los seis meses primeros. Si no cumple esta condición, incurrirá en la multa de una peseta diaria por metro lineal de fachada del solar por todo el tiempo que tarde en cumplirlo. Para el cobro del importe de esta penalidad el excelentísimo Ayuntamiento podrá usar de la vía ejecutiva de apremio.

16. La obligación que se impone al adjudicatario a tenor de la condición anterior, deberá entenderse en el sentido de que el edificio que se construya deberá tener su línea de cornisa a la altura máxima que permiten las Ordenanzas para dicha calle.

17. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel de la clase sexta (3,60) o en papel común, con una póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo que lleva consigo que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de abrirse no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Valencia, 15 de Julio de 1931.—El Alcalde, A. Trigo.

#### Modelo de proposición.

D..., que vive..., enterado de las bases o condiciones para la venta en pública subasta de un solar propiedad del Excmo. Ayuntamiento, resultante de la realización de la reforma "Apertura de nueva calle al Mercado", situado junto al edificio en construcción de D. Vicente Aznar, anunciada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha enajenación o venta, con estricta sujeción a ellas, por el precio de... pesetas (en letra).  
(Fecha y firma del proponente.)

S—742

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Don José Martínez de Aragón, Gobernador civil de la provincia de Vizcaya.

Hago saber: Que por D. Luis González se ha presentado una instancia para solicitar un aprovechamiento hidráulico con las siguientes características, que figuran en la nota que a continuación se indica.

Cumpliendo lo que determina el artículo 10 del Real decreto-ley de 5 de Septiembre de 1918, en la forma modi-

ficada por Real decreto número 1.019, de 27 de Marzo de 1931, se anuncia en este periódico oficial, a fin de que durante un plazo de treinta días naturales y siguientes (contándose los domingos y días festivos) a la publicación del presente anuncio, terminando a las trece horas del último día, se presenten en este Gobierno civil todos los proyectos que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con el que nos ocupa; debiendo asimismo presentar el suyo el peticionario dentro del mismo plazo.

Bilbao, 9 de Julio de 1931.—El Gobernador, José Martínez de Aragón.

#### Nota.

Nombre del peticionario, D. Luis González.

Representante, el mismo.

Clase de aprovechamiento, usos terapéuticos de utilidad pública.

Cantidad que se pide, 25 litros por minuto.

Corriente de donde ha de derivarse, Fuente de la Salud.

Término municipal donde radican las aguas, Iturri-Gorri (Bilbao).

P—279

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### COMISION GESTORA

Por acuerdo de esta Comisión de 27 de Junio último y en virtud de autorización concedida por la Dirección general de Obras públicas para aumentar el personal técnico de la plantilla de la Sección de Vías y Obras, se anuncia a concurso la provisión de una plaza de Ingeniero subalterno de la misma, con la asignación anual de 6.000 pesetas y 4.000 más de gratificación fija, también anual, ambas con cargo a la subvención del Estado para caminos vecinales, por exceder la red provincial de 400 kilómetros y de conformidad con lo que determina el artículo 47 del Reglamento de Vías y Obras provinciales de 15 de Julio de 1925.

Las instancias solicitando dicha plaza habrán de dirigirse al señor Presidente de esta Diputación, extendidas en papel de la clase octava (1,20 pesetas), presentándolas en la Secretaría, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo acompañar los documentos siguientes:

a) Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, testimonio notarial del mismo, o recibo de haber depositado los derechos para su expedición.

b) Certificado de nacimiento, que acredite haber cumplido veintitrés años. Será circunstancia preferente la naturaleza o vecindad en la provincia.

c) Idem de haber observado buena conducta, expedida por la Alcaldía del punto de su residencia.

d) Otra del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativa de carecer de antecedentes penales.

e) Otra, facultativa, de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico; y

f) Cuantos justificantes de méritos y servicios crean oportuno alegar. Serán preferidos los presentados a esta Corporación, o en Sección de Vías y Obras provinciales.

El agraciado con la plaza deberá presentarse a tomar posesión de la misma dentro del plazo de treinta días.

Palencia, 6 de Julio de 1931.—El Presidente, David Rodríguez.

X—2939

### CONSTRUCCIONES SACRISTAN, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas para tratar del aumento de capital mediante nueva emisión de acciones, para el día 26 del actual, en el domicilio social, calle de Alcalá, 82, a las once de la mañana. Para la asistencia se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos.

Madrid, 17 de Julio de 1931.—El Vicepresidente, S. Casacuberta.

X—2943

### LA EDUCADORA ANGLO-ESPAÑOLA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de dicha Sociedad para la Junta general ordinaria que ha de celebrarse en Madrid el día 29 de Julio del presente año, con objeto de aprobar el balance correspondiente al ejercicio de 1930.

A continuación se celebrará Junta general extraordinaria para tratar de aumentar el capital en circulación y de la pérdida de uno de los inmuebles, propiedad de la Sociedad.

Domicilio social, Valverde, 17.  
Madrid, 19 de Julio de 1931.—El Presidente, J. Soto Reguera.

X—2945

### PATRONATO DEL REFORMATARIO DE MENORES DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Patronato del Reformatario de Menores de Santiago de Compostela, anuncia concurso para la adjudicación de las obras de construcción de los dos pabellones laterales del edificio en que ha de ser instalado el Reformatario, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas redactadas al efecto, con las modificaciones y aclaraciones que se consignan en este edicto.

Estos documentos pueden ser consultados en la Secretaría del Patronato, instalada en el Palacio Consistorial, desde las diez a las catorce y desde las dieciocho hasta las veinte horas, todos los días laborables que median entre el día de hoy y el 20 de Agosto próximo inclusive.

Los que deseen concursar pueden copiar los planos y pliegos de condiciones económicas y facultativas del proyecto, o solicitar estas copias de la Secretaría del Patronato, previo el pago de la cantidad que se señale como gasto que estas copias originen.

Las proposiciones se presentarán

dejo sobre cerrado y lacrado, con todas las garantías que el concursante quiera en la Secretaría del Patronato, durante los días y horas antes dichas. Los sobres llevarán la siguiente inscripción: "Proposición para optar al concurso de adjudicación de las obras de construcción del Reformatorio de Menores."

Los concursantes quedan en plena libertad para fijar los precios unitarios de las diversas unidades de la obra que constituyen el objeto de este concurso.

Cada concursante deberá presentar con su proposición el justificante de haber depositado a nombre del Patronato la cantidad de 3.000 pesetas en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, o en la Depositaria de fondos del Ayuntamiento de Santiago.

Se acompañará también la declaración de jornales mínimos y demás requisitos que prescribe el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929.

Las proposiciones estarán suscritas por personas o entidades españolas, debiendo mostrar los representantes de éstas los documentos que les acrediten como tales.

Los concursantes podrán presentar con sus proposiciones relación de trabajos que hayan ejecutado o tengan en ejecución, así como relación de los elementos técnicos de que dispone.

El día 21 de Agosto, a las doce horas y en el Palacio Consistorial se procederá a la apertura de los pliegos presentados en acto público.

Estudiados éstos con los asesoramiento técnicos que se crean procedentes, se adjudicará la construcción de las obras por el Patronato al concursante cuya proposición estime ser la más favorable, o lo declarará desierto si así lo creyera oportuno.

El adjudicatario queda obligado a elevar a escritura pública en el plazo que el Patronato señale, el oportuno contrato de adjudicación de las obras, así como a depositar en la Tesorería del repetido Patronato, antes de la firma de la escritura, el 5 por 100 del importe total de las obras como fianza, en metálico o en valores de cualquiera de las Deudas del Estado, pudiendo el adjudicatario retirar el depósito constituido para concursar.

Correrá a cargo del adjudicatario el pago de la escritura de contrata y su copia, el de los derechos reales que pudiera devengarse y los anuncios de este concurso.

El pago de las obras se hará al ser aprobada la certificación mensual de las ejecutadas, deduciendo de su importe un 5 por 100 para completar, con el 5 por 100 depositado al ser adjudicada la obra, el 10 por 100 que ha de formar la fianza definitiva.

En las proposiciones se fijará libremente el tiempo en el cual se obliga el que la suscribe a ejecutar y dejar ultimados todos los trabajos que en el proyecto se hallan comprendidos, teniendo presente que la rapidez de la ejecución será tomada en consideración para la elección de la propuesta, al propio tiempo que las demás condiciones. Por cada día de demora, en el plazo de terminación, incurrirá el contratista en la multa de 250 pesetas.

Los contratantes aceptan expresamente y quedan sometidos a los Tribunales de Santiago, para todas las incidencias que con relación al contrato pudieran surgir, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Este anuncio se insertará en la Gaceta de Madrid, *Boletín Oficial* de la provincia y periódicos locales.

Santiago de Compostela, 11 de Julio de 1931.—El Presidente de la Comisión ejecutiva, Raimundo López Pol  
X—2941

**SOCIEDAD INDUSTRIAL CASTELLANA**

Situación en 31 de Marzo de 1931.

ACTIVO	Pesetas
Acciones en Cartera.....	9.300.000,00
Valores mobiliarios.....	5.927.291,06
Caja y Bancos.....	2.033.380,72
Anticipos por obras y suministros .....	33.285,31
Efectos a cobrar.....	617.546,45
Deudores por cuenta corriente .....	2.951.752,20
Partidas en suspenso.....	824.196,91
Edificio social.....	276.995,97
Mobiliario de oficinas.....	12.130,40
Vehículos y semovientes.....	16.319,74
Inmuebles .....	1.757,64
Terrenos y edificaciones de la fábrica "Santa Victoria" .....	1.097.809,14
Maquinaria de la misma... ..	3.031.150,24
Edificio de la refinería "San Facundo".....	100,00
Maquinaria de la misma... ..	31.898,73
Secadero de pulpa.....	200.403,88
Laboratorio químico.....	5.000,00
Mobiliario de las fábricas.....	100,00
Básculas .....	100,00
Vagones de vía normal... ..	125.269,26
Combustibles .....	85.500,12
Piedra caliza.....	6.770,50
Almacén general de efectos .....	223.953,86
Semilla de remolacha.....	271.438,82
Azúcar de fábrica.....	4.138.779,96
Idem refinado.....	50.336,64
Pulpa desecada.....	51.673,29
Fábrica de alcohol.....	350.367,91
Envases para alcohol.....	10.000,00
Almacén de efectos de esta fábrica.....	13.688,49
Alcohol .....	72.585,87
Central hidroeléctrica.....	25.524,21
Instalaciones eléctricas en las fábricas.....	100.056,05
Canal del Duero.....	2.780.344,39
Obras de la instalación de depuración .....	1.671.130,15
Subvención a obras de riego .....	91.711,13
Almacén de efectos.....	32.045,63
Aprovechamientos en la presa de Quintanilla.....	375.095,84
Dependencias de La Rasa: Finca y fábrica de azúcar .....	6.148.960,46
Gastos para la fábrica de azúcar "Santa Elvira".....	1.475.453,94
<b>Suma.....</b>	<b>44.467.969,91</b>
<b>Valores nominales:</b>	
Acciones de esta Sociedad en depósito.....	225.000,00

	Pesetas.
<b>PASIVO</b>	
Capital .....	24.000.000,00
Fondo de reserva ordinario .....	5.700.000,00
Idem Id. especial.....	3.600.000,00
Idem de amortización estatutaria .....	2.892.795,57
Efectos a pagar.....	988.073,81
Acreedores por cuenta corriente .....	74.796,41
Dividendos activos.....	29.616,60
Caja de previsión y socorros .....	117.057,75
Pérdidas y ganancias sociales .....	7.065.629,77
<b>Suma.....</b>	<b>44.467.969,91</b>

Valores nominales:  
Consejeros: Cuenta de garantía .....

Valladolid, 31 de Marzo de 1931.—  
El Jefe de Contabilidad, F. Garcés.—  
Visto bueno: el Director Gerente, C. Escobedo.  
X—2919 rectificado.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMENDRALEJO**

El Sr. Juez de primera instancia interino de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en expediente seguido a instancia de don Gregorio Sierra Moreno, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, sobre acreditar el dominio de la siguiente finca:

Tierra de labor, de cabida de nueve celemines, o sean 48 áreas y 30 centia áreas, dentro de cuyo perímetro hay enclavado un molino harinero, en el sitio de la Ribera de Harinas, de la dehesa de Abajo, de este término; ocupa el edificio una superficie de 169 metros y 925 milímetros cuadrados, y linda: por Saliente, Poniente y Norte, con tierras de D. Agustín Portillo, y por Mediodía, con la Ribera de Harinas; ha acordado se cite por medio del presente a Alonso Vinagre Fernández, titular de la finca descrita, por desconocerse el domicilio del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, a fin de que dentro del término de ciento ochenta días comparezca ante este Juzgado, si quiere alegar su derecho en expresado expediente.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, exido la presente en Almedralejo a 13 de Julio de 1931. — El Secretario, Jesús Cadenas.  
X—2952

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario por los trámites de la ley Hipotecaria seguidos en dicho Juzgado, y en mi Secretaría, por D. Fran-

zisco, Bárbara y Sagristá, representado por el Procurador D. José Lluich Tintoré, contra doña Rosa Bouxet y Ramón, se saca a pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo, la finca siguiente, hipotecada en la escritura base del expresado procedimiento:

Una casa en construcción, situada en esta ciudad, con frente a la calle de Villarroel, en la que le correspondió el número 233; la cual se compondrá de planta baja y siete pisos de altura, y cuatro puertas por rellano; ocupa la superficie de 444 metros y 20 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, en una línea de 10 metros y 53 centímetros, con la calle de Villarroel; por la derecha entrando, Norte, en una línea de 41 metros y 76 centímetros, con terreno de don Juan Miró y Trepal, antes doña Mercedes de Sentmenat y de Patiño; por la izquierda, Sur, en una línea de 41 metros y 59 centímetros, con finca de la hipotecante, de igual procedencia que ésta, y por detrás, Oeste, en una línea de 10 metros y 80 centímetros, con D. Luis Fabra de Sentmenat. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte al tomo 1.315, libro 443 de la Sección primera de Gracia, folio 117, base número 8.591, inscripción sexta.

La descrita finca fué valorada de común acuerdo en la cantidad de 150 000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 19 de Agosto próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, instalado en el segundo piso del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de San Juan.

Podrán hacerse posturas a calidad de ceñir el remate a tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores no exceptuados por la ley, consignar en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, la cantidad de 11.250 pesetas como mínimum, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reserva en depósito como parte del precio del remate, en su caso, a la vez que como garantía del cumplimiento de la obligación.

Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 15 de Julio de 1931.—El Secretario, José G. Costa Alvero.  
X—2956

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad,

en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, seguido por don Carlos Pujosa Casanovas, contra don José María Viñas Peña, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor, base de dicho procedimiento, consistente en

Una tercera parte indivisa de la nuda propiedad de una casa sita en la ciudad de Pamplona, comprendida en la manzana letra D y señalada con el número 5 por la calle de las Navas de Tolosa y con el número 1 por la del General Chinchilla; consta de una superficie total de 494 metros y 39 decímetros cuadrados, y de sótano, planta baja, cuatro pisos y mansarda, con tres patios descubiertos, los cuales miden una superficie de 41 metros y 31 decímetros cuadrados, correspondiendo a la parte edificada o cubierta el resto de la superficie; linda: por la derecha, con la calle de las Navas de Tolosa; por detrás, con el solar número 3 de la manzana D; por la derecha entrando, con la calle del General Chinchilla, y por la izquierda, con casa de los sucesores de D. Doroteo Eulain.

Se ha señalado para el acto del remate de dicha finca el día 29 de Agosto próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Pamplona, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 13 de Julio de 1931.—El Secretario, Bienvenido Pascó.  
X—2948

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi, Secretaría de D. Antonio Aguilar, entre partes, de las cuales luego se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

“Sentencia.—En Madrid a 10 de Julio de 1931. Don Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de Chamberi; habiendo visto este juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, D. Demetrio García del Río, industrial, vecino de Alcalá de Henares, defendido

por el Letrado D. José Mateo de Mesa y representado por el Procurador don José Zorrilla; y de otra como demandado D. Manuel Gómez González, cuya profesión y vecindad no constan, que no tiene defensa ni representación, por no haberse personado en autos, y se halla declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra D. Manuel Gómez González, haciendo franco y recate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a D. Demetrio García del Río, de la cantidad principal de 11.850 pesetas, intereses legales a razón del 5 por 100 anual del capital de cada letra de cambio, desde la fecha de su respectivo protesto hasta su total efectividad, gastos de los aludidos protestos y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del deudor y a instancia de parte le será notificada en la forma establecida por la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Hinojosa.

Fué publicada en el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a D. Manuel Gómez González, expido la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid a 15 de Julio de 1931.—El Secretario, Antonio Aguilar.  
X—2953

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y venta de las fincas que después se describirán, hipotecadas por don José Peña Castillo, en garantía de un préstamo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez y separadamente cada una de las dos aludidas fincas, que son:

Un trozo de terreno en el término municipal de Jumilla, partido de las Rubializas y Viso, de 32 hectáreas, 97 áreas y 48 centiáreas, equivalentes a 31 fanegas, cinco celemines y dos cuartillos de tierra secano, hondo y orilla con viña y olivos, de colmos que pagan un censo enfiteutico de una y una peseta y 25 céntimos por fanega; que linda: por Saliente, con camino que se llama para el Puerto del Menor, montes de la villa y ensanches de la casa llamada de Alfonso; Mediodía, tierras de este interesado, camino de Hellín por medio; Poniente, más tierra con viña, que se adjudicaron a D. Antonio Rodríguez, y Norte, montes de la villa.

Y otro trozo de terreno en el mismo término y partido del Viso y Rubializas, de 103 hectáreas, 93 áreas y 71 centiáreas, equivalentes a 99 fanegas y dos celemines de tierra secano hondo y orilla, con viña y olivos, de colmos que pagan un censo enfiteutico de 75 céntimos, una peseta y una peseta

25 céntimos por tahulla, más la mitad de cuatro quintas partes de monte que hay incluido dentro del perímetro que se deslinda, o sean 18 hectáreas, 65 áreas y 61 centiáreas, equivalentes a 17 fanegas, nueve celemines y los y medio cuartillos, que van comprendidos dentro de aquella cabida, y todo linda: por Saliente, parte adjudicada de esta finca a D. Antonio Rodríguez Molina; Mediodía y Norte, montes de la villa, y Poniente, línea de este mismo interesado, o sea la canal frente de la casa de Alfonso, la línea anterior, camino llamado para el Puerto del Menor y montes de la villa.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en esta capital, calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de Yecla, el día 24 de Agosto próximo, a las once de la mañana; previéndose a los licitadores: que cada línea sale separadamente a subasta, la primeramente descrita, por el tipo de 8.000 pesetas, y la segunda, por 22.000 pesetas; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de esos tipos: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 efectivo del tipo de la línea que tratan de adquirir, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros: que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de Julio de 1931.—El Juez, Juan de Hinojosa.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—2951

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Dago, contra don Rafael Palomera y Birián, sobre secuestro y posesión interina de unas fincas para garantizar un préstamo de 7.500 pesetas, se sacan por primera vez a la venta en pública subasta las siguientes:

1.º Campo en la partida de la Paúl, de una hectárea, cinco áreas y 75 centiáreas; que linda: por Oriente, con muga de Sesa; Mediodía, campo de Gregorio Sipam, y Poniente y Norte, con viña de Salvador Sancho. Sale a subasta en la cantidad de 2.000 pesetas.

2.º Un campo viña en la partida Viñas Bajas, de 71 áreas; que linda: por Oriente, acequia; Poniente, camino; Mediodía, campo de Manuel Sipam, y Norte, viña de Tomás Abadía. Sale a subasta en la cantidad de 2.000 pesetas.

3.º Un campo viña en la partida de Lagunas, que ocupa una superficie de 79 áreas y 20 centiáreas; siendo sus linderos generales: al Saliente, con finca de Pascual Gracia Lacarte; Poniente, viuda de Pedro Costello Arnillas; Norte, acequia de riego, y Sur, Vicente Catalán Abadías y Pedro Aljerbe Palacios. Sale a subasta en la cantidad de 2.000 pesetas.

4.º Campo en la partida Las Suerres, de 90 áreas y 57 centiáreas de cabida; que linda: por Oriente, campo de José Peña; Poniente, camino; Mediodía, campo de José Peña, y Norte, camino. En el centro de esta finca existe una casita de dos plantas. Sale a subasta en 3.500 pesetas.

5.º Campo viña en la partida de La Pedrera, de siete hectáreas, 15 áreas y 21 centiáreas; que linda: por Oriente, finca de Pascual Catalán; Poniente, campo de Manuel Sipam; Mediodía, con pastos, y Norte, con camino. Sale a subasta en la cantidad de 3.500 pesetas.

Para cuyo acto, que será doble y simultáneo en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de Huesca, se ha señalado el día 20 de Agosto próximo, a las once de la mañana; haciéndose constar que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo en que las líneas salen a subasta; que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ninguno otro; que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Julio de 1931.—El Secretario, P. S., Ramón Anquita.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X—2950

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en la pieza sobre declaración de herederos del juicio de abintestato de doña Elena Delgado Rodríguez, se anuncia por tercera vez la muerte sin testar, por ineficacia del testamento otorgado mediante la premonición del heredero instituido D. Alberto Aparicio y Hurtado de Mendoza, de dicha doña Elena Delgado Rodríguez, que falleció en su domicilio de Madrid, calle de Fuencarral, 80, primero, el 18 de Octubre de 1930, a los setenta y dos años de edad, siendo viuda de doña

Alberto Aparicio y Hurtado de Mendoza, hija de D. Manuel y doña Carmen, y natural de Cádiz; y se hace un tercer llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo dentro del término de dos meses, mediante no haber comparecido nadie por consecuencia de los anteriores llamamientos; bajo apercibimiento de tener por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Y para su publicación en la Gaceta de Madrid se firma el presente en Madrid a 14 de Julio de 1931.—El Secretario, Doctor Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, Alarcón.

X—2954

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador D. Francisco Brualla y Estenja, en nombre de D. José Prieto Salvadores, contra D. Manuel Pérez Serrano, sobre pago de 65.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente finca:

Una casa de cinco plantas y ocho patios, en término municipal de esta Corte y su calle de Narváez, número 42, antes sin número, ignorándose el de manzana, distrito municipal y judicial del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, zona del Ensanche. Ocupa una superficie de 516 metros cuadrados, equivalentes a 6.646 pies y ocho décimos de otro. Linda: por el Este o fachada, en línea de 12 metros, con la calle de Narváez, y por el Norte o derecha entrando, en línea de 43 metros; por la izquierda o Sur, en otra línea igual de 43 metros, y por el Oeste o espalda, en línea de 12 metros, con terrenos procedentes de la línea de donde se ha segregado el suelo de la presente.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en dicho Juzgado, se ha señalado el día 19 de Agosto próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 95.625 pesetas, como 75 por 100 del que sirvió de tipo para la primera subasta.

No admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, para tomar parte en el remate, el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad

dad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 15 de Julio de 1931.—Santaló.—Ante mí: P. S., Desiderio Sánchez de Sebastián.

X—2955

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Francisco Iglesias Moreno, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 16.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente

Finca en el distrito hipotecario de Cebrosos, término municipal de Navalperal de Pinares, provincia de Avila; que linda: por su frente, que es el Sur, en línea de 95 metros, con el camino de Las Navas; por la derecha, que es el Este, en línea de 170 metros, con tierra de D. Epifanio Marcos; por la espalda o testero, que es el Norte, en línea de 95 metros, con camino de herederos y vecinos, y por la izquierda, que es el Oeste, en línea de 170 metros, con finca, hotel y jardín de José Sicardó, denominada "Ave María", sita en la estación de Navalperal de Perales. Todas estas líneas encierran una superficie plana de 15.450 metros cuadrados, equivalentes a 198.996 pies cuadrados. Esta finca está cercada en su totalidad con cinco hileras de espino cruzado y con soportes de cemento armado, excepto la fachada, que lleva verja de hierro sobre piedra, en un frente de 56 metros; dentro de esta finca se halla construido un edificio de dos plantas, dedicado a vivienda veraniega y una casa para guarda, de una sola planta. La casa principal es de planta rectangular, de 13 metros por nueve y medio; en la baja tiene un porche de entrada, vestíbulo, comedor, cocina y water-closet; en la segunda tiene seis dormitorios, una solana, baño y W.-C.; en las dos cubiertas se aprovecha la parte de más elevación para dormitorios de servidumbre; el sótano tiene una pequeña bodega y leñera; la construcción es la corriente en la localidad, o sea, de fábrica de mampostería en muros, y ladrillos en tabiques y entramados horizontales y armadura de cubiertas de madera. La decoración interior está a base de pintura al temple y óleo. La casa del guarda tiene una planta rectangular de ocho metros y medio por siete y medio, y en ella cocina, dormitorio y W.-C., y con una entrada independiente, un garaje bajo cubierta; se ha aprovechado la parte más elevada para dormitorio; la construcción es de mampostería en muros, ladrillos en tabiques y madera entramados. El servicio de aguas se hace mediante un depósito situado en el Jesús del hotel, alimentado por aguas llevadas de un pozo, mediante un molino de viento.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Cebrosos,

se ha señalado el día 19 de Agosto próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 32.000 pesetas, al efecto fijada por las partes en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado a que concurren, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 11 de Julio de 1931.—Doctor José Santaló.—Ante mí: P. S., Desiderio S. de Sebastián.

X—2949

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

En virtud de lo acordado por el señor D. Agustín Lacort y Tolosana, accidentalmente en funciones de Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de este día, dictada en diligencias preparatorias de ejecución promovidas por el Procurador D. José Luis Merino, en nombre y representación de D. Juan Sonnet, contra D. Eugenio Guillot, domiciliado en Irún, calle de Cipriano Larrañaga, sobre confesión de deuda de 250.000 francos franceses, consignado en carta documento fechado en Pau a 7 de Julio de 1930, por medio de la presente se cita por segunda vez, y bajo apercibimiento de ser declarado confeso, a dicho D. Eugenio Guillot, para que el día 28 del actual, y hora de las once de la mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para que bajo juramento indiciario conteste:

1.º Como es cierto que adeuda a D. Juan Sonnet la suma de 250.000 francos franceses.

2.º Como es cierto que la carta que se le exhibe se encuentra autorizada de su puño y letra del mismo, y en la misma reconoce adeudar al Sr. Sonnet la suma de 250.000 francos franceses.

Y con el fin de que la presente le sirva de segunda citación, y bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado confeso el demandado D. Eugenio Guillot, que tuvo su domicilio en Irún y en la actualidad se desconoce, firmo el presente en San Sebastián a 10 de Julio de 1931.—El Secretario judicial, Licenciado Pedro Buenechea.

X—2940

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE SANTANDER

Don Fernando González Lavín, Juez de primera instancia accidental del distrito del Oeste, de esta capital.

Hago saber: Por el presente, que se publica por segunda y última vez, por haber transcurrido el término de los primeros, se llama a D. Faustino Peña Fernández y D. Serafin Peña de Celis, ausente en ignorado paradero hace más de tres años, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que dentro del término de dos meses se presenten expresados ausentes, dentro de cuyo plazo comparecerán también aquellas personas que se crean con expresado derecho, compareciendo en forma ante este Juzgado en el expediente de administración de bienes de repetidos ausentes, y se advierte que solicitan ésto D. Donato, doña María y D. Eusebio Peña de Celis, los que proponen para desempeñar el cargo al D. Donato Peña de Celis, sobrino carnal de don Faustino y hermano de doble vínculo del D. Serafin; previniéndose a los que se crean con mejor derecho a ello, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado; apercibiéndoles de que, transcurrido aludido plazo, se dará a los autos el curso que corresponda y les será el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander a 10 de Julio de 1931.—El Juez, Fernando González Lavín.—El Secretario, Luis Escobio.

X—2942

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL PILAR, DE ZARAGOZA

Don César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por segunda vez a los que se crean con derecho a la herencia de doña Carmen Pascual Soriano, de setenta y seis años de edad, natural de Zaragoza, hija de Pedro y Miguela, viuda de D. Manuel Pastor, la cual falleció en esta ciudad el día 10 de Febrero último, para que dentro del término de veinte días, a contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría de D. Santiago Calvo, a justificar en forma su derecho; haciéndose presente que al primer llamamiento ha comparecido a reclamar la herencia D. Aurelio Ostalé Herrera, en nombre de su esposa doña Aurora Visiedo Fernández, pariente colateral en tercer grado de la causante; todo lo cual se halla acordado en la pieza separada de declaración de herederos de dicha doña Carmen Pascual, que se tramita en este Juzgado.

Dado en Zaragoza a 4 de Julio de 1931.—El Juez, César de Prado.—El Secretario, Santiago Calvo.

X—2944

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, o contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

3.915

AREAL, Esteban; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la Colonia de la Prensa (Getafe); comparecerá el día 1.º de Julio, a las diez de su mañana, ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de Madrid, sita en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1, con objeto de asistir, como testigo, al juicio oral de la causa seguida en el Juzgado del distrito de Chamberí, por estafa, contra Aurelio Sánchez Calvente; apercibido que, de no verificarlo, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

7635

3.916

AVESTOY VIDAL, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, Bravo Murillo, número 53; se le cita para que el día 4 de Agosto, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 709, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.917

AYORA, Damián; domiciliado últimamente en Madrid, Palma, núm. 7; se le cita para que el día 30 de Julio, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 534, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.918

BLANCO FERNANDEZ, Florencio; de treinta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, natural de Astorga (León) y vecino que fué últimamente de Valdespino de Somoza, hoy en ignorado paradero; comparecerá el día 23 de Julio, y hora de las diez y siete, en la Sala audiencia del Juzgado municipal de Rodiezmo (León), a celebrar el juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue, por estafa, por viajar sin billete, el día 7 de Mayo último, entre las estaciones de Oviedo y Busdongo, apercibiéndole que de no verificar-

lo le parará el perjuicio a que haya lugar, si bien puede hacer uso de las facultades que le confiere el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

3.919

CAPELLA LOPEZ, Margarita, y Carlos Osorio Donoso; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en la ciudad de Barcelona, pasaje de San José, letra A; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, para recibirles declaración, ser reconocidos por los Médicos forenses y hacerle al segundo el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por daños a la Compañía Internacional de Coches Camas, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 377 del año 1921.

7791

7645

3.920

CARRASCO ORTEGA, Domingo; de treinta años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, ambulante, y el que paraba junto a la Ventilla, en Chamartín de la Rosa, al lado del Refugio de Perros de dicho pueblo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocido por el Forense y Titular de este partido y recibirle declaración en sumario número 134 de 1931 por lesiones del mismo.

7561

3.921

CLARASO, Enrique; domiciliado últimamente en Madrid, Hotel Victoria, sito en la Plaza del Angel; comparecerá el día 31 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 1.630, instruido contra el mismo.

3.922

DOMINGUEZ ARRIERO, Julián; de cincuenta y seis años de edad, soltero, natural de Paracuellos de Jarama, domiciliado últimamente en las Ventas, calle de Málaga, número 4; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Infante, para recibirle declaración en causa por lesiones.

7650

3.923

EGBA RAMIREZ, Fernando; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Hernán Cortés, número 15 y 17, entresuelo; se le cita para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, con el fin de prestar declaración, como denunciado, en sumario número 492 de 1931, seguido

por hurto a Miguel Gallardo Gómez; apercibido que, de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7931

3.924

FERNANDEZ, Gregorio; conductor de la camioneta número 39.653 M; comparecerá el día 4 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 1.435, instruido contra el mismo.

3.925

GARCIA BRU, Luis; hijo de José y de Emilia; domiciliado últimamente en Madrid, Jerónima Llorente, número 11; comparecerá el día 30 de Julio, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 1.622, instruido contra el mismo.

3.926

GARCIA GARCIA, Francisca; domiciliada últimamente en la calle del Estudiante, número 4, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, 34, principal, con el fin de responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas número 314 del año actual, por lesiones, contra la misma.

3.927

GOMEZ Y GOMEZ, Jacobo; industrial, domiciliado últimamente en la calle de María Panés, número 9, hotel, y plaza de San Gregorio, número 11; se le cita para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, al objeto de prestar declaración, como denunciado, en sumario instruido por estafa a Magdalena Naranjo Rodríguez, número 127 de 1931; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

7634

3.928

GONZALEZ VAQUERO, Librada, y Laureano Avila González; domiciliados últimamente en Madrid, Casio Plascencia, número 6; se les cita para que el día 30 de Julio, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 557, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.929

GRASES CANDELA, Antonio; hijo de Manuel y de Antonia; domiciliado últimamente en Madrid, Reina, número

(Continúa en la página 507.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

NUMERO 1.

RECAUDACION liquida obtenida en el mes de Mayo de 1931 y en los de Enero hasta Abril anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCION PRIMERA	EN EL MES DE MAYO			EN LOS MESES DE ENERO A ABRIL			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>CAPITULO PRIMERO</b>									
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>									
<b>Art. 1.º</b>	<b>Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:</b>								
Riqueza rústica y pecuaria.....	22.770.414,45	491.892,10	23.262.306,55	42.263.780,12	3.832.097,45	46.096.477,57	66.023.791,57	1.323.995,91	67.347.787,48
16 centésimas sobre la misma.....	3.852.083,06	104.819,52	3.956.902,58	6.797.600,80	682.798,99	7.480.400,79	10.419.749,46	787.615,51	11.207.365,27
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	16.030.974,36	122.974,51	16.153.948,87	21.202.559,01	1.187.16,16	22.389.725,17	47.323.533,37	1.310.090,69	48.633.624,06
16 centésimas sobre la misma.....	2.331.122,70	26.24,88	2.357.367,58	4.038.025,19	219.651,56	4.257.676,75	6.972.147,89	243.850,44	7.216.001,33
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	3.147,69	7.220,03	10.367,72	91.587,75	128.608,00	220.195,75	94.715,41	135.789,32	245.117,23
Urbanas.....	1.879,06		1.879,06	12.930,42		12.930,42	14.114,47		14.114,47
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	1.475,12	611,13	2.086,25	515.876,78	242.190,07	758.066,85	697.351,00	2.312,40	760.373,40
<b>2.º</b> Idem industrial y de comercio.....	17.83.908,11	291.701,53	18.130.609,64	46.160.604,98	3.600.739,9	49.761.344,88	63.789.411,09	3.822.449,82	67.611.860,91
Ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y operaciones.....	182.756,81	30.512,79	213.269,60	287.346,26	48.539,43	335.885,69	470.103,17	79.052,4	519.155,61
<b>3.º</b> Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	8.820.118,91		8.820.118,91	32.756.760,57		32.756.760,57	41.113.779,58		41.113.779,58
Del capital.....	21.727.802,17	1.420.391,03	23.148.193,20	33.921.700,00	27.420.630,32	61.342.330,32	53.062.655,14	28.847.056,35	81.190.386,69
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	14.885.548,15		14.885.548,15	31.497.136,45		31.497.136,45	46.292.16,83		46.292.16,83
<b>4.º</b> Donativo del Clero y monjas.....	118.376,33		118.376,33	342.348,11		342.348,11	480.724,44		823.102,55
<b>5.º</b> Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	17.162.112,12	332.213,60	17.494.325,72	60.961.091,22	5.715.740,80	66.676.832,02	84.011.104,34	6.077.060,78	72.688.895,12
<b>6.º</b> Idem de minas:									
Canon de superficie.....	30.117,82	3.100,93	33.218,75	25.800,00	173.979,73	199.779,73	65.979,72	177.176,69	266.956,42
Sobre la explotación.....	314.400,01	3.631,84	318.031,85	2.369.035,20	67.731,45	2.436.766,65	2.054.131,83	71.535,9	2.525.667,73
<b>7.º</b> Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....				563.871,13		563.871,13	563.871,13		563.871,13
Cédulas personales.....									
<b>8.º</b> Idem de pagos:									
Del Estado con tres décimas.....	1.162.805,82		1.162.805,82	4.689.710,69		4.689.710,69	5.742.036,41		6.911.747,10
Provinciales y municipales con dos décimas.....	450.489,60	21.430,88	471.920,48	1.041.865,80	274.141,75	1.316.007,55	1.009.336,0	295.572,93	1.614.909,48
<b>9.º</b> Idem id. sobre casinos y círculos de recreo.....	141,78	91,20	232,98	3.739,40	1.640,31	5.379,71	3.881,16	1.731,51	5.612,66





Art.	EN EL MES DE MAYO			EN LOS MESES DE ENERO A ABRIL			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>11</b> Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	1.065.092,74	12.213,26	2.068.200,00	18.129.451,66	432.672,10	18.502.123,76	18.095.414,40	474.885,86	18.570.329,76
<b>12</b> Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	407.542,05		407.542,05	1.867.861,78		1.867.861,78	2.389.391,63		2.895.393,83
<b>13</b> Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	715.687,00	376,13	716.063,13	3.352.598,99	416,27	3.353.015,26	4.069.688,90	792,86	4.069.781,86
	<b>98.371.979,05</b>	<b>543.309,32</b>	<b>98.915.274,57</b>	<b>400.429.353,27</b>	<b>7.130.614,10</b>	<b>407.568.967,43</b>	<b>496.501.323,92</b>	<b>7.082.918,08</b>	<b>504.484.242,00</b>
<b>SECCION TERCERA</b>									
<b>CAPITULO III</b>									
<b>MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN</b>									
<b>1.º</b> Tabacos:									
Península e Islas adyacentes.....	27.324.080,75		27.324.080,75	97.199.543,37		97.199.543,37	124.453.424,12		124.453.424,12
Centa y Melilla.....				648.783,53		648.783,53	648.783,53		648.783,53
<b>2.º</b> Cartitas fosfóricas y toda clase de fosforos e impuesto sobre aparatos encondedores.....	3.071.104,18		3.071.104,18	13.609.009,46		13.609.009,46	16.680.113,64		16.680.113,64
<b>3.º</b> Loterías.....	28.328.393,00		28.328.393,00	123.984.310,00		123.984.310,00	152.312.709,00		152.312.709,00
<b>4.º</b> Producto de rifas.....	19.200,00		19.200,00	67.811,38		67.811,38	76.811,38		76.811,38
<b>5.º</b> Casa de Moneda.....									
<b>6.º</b> Producto de la GACETA.....	102.158,75	3.520,00	105.678,75	426.994,00	31.520,00	458.514,00	529.162,76	35.040,00	564.192,76
<b>7.º</b> Correos:									
Giro Postal.....				2.697.090,68		2.697.090,68	2.697.090,68		2.697.090,68
Derechos de apartado.....	7.120,05		7.120,05	191.894,45		191.894,45	199.804,50		199.804,50
Otros productos.....	22.725,61		22.725,61	268.191,13		268.191,13	288.829,74		288.829,74
<b>8.º</b> Productos de Telégrafos y Teléfonos.....	42.484,48		42.484,48	3.571.801,11	7,56	3.571.808,67	3.614.285,67	7,56	3.614.293,13
<b>9.º</b> Establecimientos penales.....	8.380,16		8.380,16	15.573,98		15.573,98	23.959,31		23.959,31
<b>10</b> Petróleos.....	18.394.496,20		18.394.496,20	50.827.984,80		50.827.984,80	69.222.661,90		69.222.661,90
<b>11</b> Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....									
	<b>77.320.149,16</b>	<b>3.520,00</b>	<b>77.323.669,16</b>	<b>293.426.256,27</b>	<b>31.527,56</b>	<b>293.457.813,83</b>	<b>379.746.436,43</b>	<b>85.047,56</b>	<b>379.781.482,98</b>
<b>SECCION CUARTA</b>									
<b>CAPITULO IV</b>									
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>									
<b>Rentas</b>									
<b>1.º</b> Salinas de Torrevieja.....				842.425,30		842.425,30	842.425,30		842.425,30
<b>2.º</b> Minas:									
Almadén (Producto líquido).....									
Linars.....									
<b>3.º</b> Productos en Administración de las fincas y rentas del Estado:									
Rentas de los bienes del Estado en general.....	25.311,19		25.311,19	136.407,79	1.108,22	137.515,96	161.718,91	1.108,22	162.927,14
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	80,00		80,00	180,00		180,00	180,00		180,00

Productos de canales y navegación fluvial .....	68.737,30		68.737,30	64.250,78	402,11	64.652,89	193.988,08	402,11	133.390,19
Idem de montes y plantíos .....	17.990,00		17.990,00	95.906,84	598,98	96.505,80	113.697,61	598,98	114.404,16
Idem del patrimonio que fué de la Corona .....	138.755,50		138.755,50	43.686,62		43.686,62	182.441,12		182.441,12
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos .....	418,38	38,28	456,63	614,26	158,88	773,14	1.032,04	197,13	1.229,77
5.º Idem de Cruzada (Producto líquido) .....	279.102,67		279.102,67	863.811,70		863.811,70	1.142.971,27		1.142.971,27
6.º Producto en Administración de las Aduanas de secuestros .....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios .....	280.282,96	102.551,48	382.834,41	943.566,36	669.402,44	1.612.967,80	1.221.828,32	771.933,89	1.995.762,21
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministros de:									
Fomento .....	91.734,93	"	91.734,93	769.237,98	"	769.237,98	800.062,28	"	800.062,28
Hacienda .....	18.615,18	"	18.615,18	67.177,37	"	67.177,37	83.792,53	"	83.792,53
Asignación para archivos y Bibliotecas .....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Asignación a las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección. Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas .....	43.772,96	7.850,00	351.622,96	355.662,60	62.387,60	418.050,00	699.435,16	70.237,60	709.672,96
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado .....	3.712,50	"	3.712,50	65.019,16	"	65.019,16	68.731,66	"	68.731,66
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza .....	31,32	"	31,32	7.626,79	"	7.626,79	7.658,11	"	7.658,11
Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza .....	"	"	"	351.419,54	146.445,08	497.864,60	351.419,54	146.445,08	497.864,60
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas .....	"	"	"	4.943,53	"	4.943,53	4.943,53	"	4.943,53
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias y otras resoluciones favorables al Estado .....	99.769,15	21.872,50	121.641,65	160.916,36	181.644,61	318.591,19	260.705,70	183.617,11	440.221,84
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias .....	690,10	"	690,10	10.284,39	"	10.284,39	10.974,49	"	10.974,49
Asignación de las Compañías de seguros para gastos de inspección .....	"	"	"	15.850,00	"	15.850,00	15.850,00	"	15.850,00
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria .....	343,71	2.680,42	3.024,13	3.210,27	18.102,11	21.312,38	3.653,91	20.792,63	24.336,51
Recaudado e ingresado en la Caja de emigración .....	"	"	"	13.345,00	"	13.345,00	13.345,00	"	13.345,00
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles, conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920 .....	209.275,30	"	209.275,30	463.235,00	"	463.235,00	677.610,30	"	677.610,30
5 por 100 para gastos de administración y cobramiento de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las seis centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las	350.766,14	"	350.766,14	4.582.449,13	150,00	4.582.609,13	4.939.205,27	150,00	4.939.355,27

	EN EL MES DE MAYO			EN LOS MESES DE ENERO A ABRIL			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de Timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado. (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal) .....	816.341,01	50.111,41	866.452,35	2.870.373,29	802.139,40	3.672.512,69	3.666.717,23	862.250,81	4.528.968,04
10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial. (Por virtud del Estatuto municipal).	6.669,89	105,43	6.564,46	23.094,29	25.044,53	48.038,82	16.421,40	26.049,96	42.471,36
Reintegros de anticipos hechos a las particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas. (Ley de 14 de Agosto de 1919) .....	126,20	"	126,20	344,95	"	344,95	471,15	"	471,15
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales. (Ley de 29 de Junio de 1917).	5.509,51	"	5.509,51	10.503,19	"	10.503,19	16.012,70	"	16.012,70
Idem de idem id. a la industria y comercio de Cartagena por daños en las inundaciones de 1919. (Ley de 29 de Abril de 1920) .....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos. (Real decreto de 21 de Diciembre de 1920).	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Reintegros de anticipos hechos por el Estado para abastecimientos de aguas .....	6.888,09	"	6.888,09	25.361,83	"	25.361,83	32.247,92	"	32.247,92
Reintegros de idem por el idem a los Ayuntamientos por obras ejecutadas .....	2.007,16	"	2.007,16	2.442,53	"	2.442,53	4.449,69	"	4.449,69
Ingresos para mejorar pensiones viudas de los empleados civiles y militares .....	128.623,70	"	128.623,70	454.014,59	"	454.014,59	582.639,15	"	582.639,15
Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasiona el servicio de Inspección del anero y Junta consultiva del mismo .....	800,00	"	800,00	801,78	"	801,78	1.601,78	"	1.601,78
Reintegros de anticipos hechos a la Caja Ferrnaria del Estado. (Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929.) .....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem de idem id. a la Caja para el Fomento de la Pequeña propiedad.	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Idem de idem id. al servicio del Crédito Agrícola. (Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929.)  
 Idem de idem a Instituciones u Organismos de carácter social. (Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929.)  
 Idem de idem id. por el Estado al Banco Exterior de España. (Reales decretos-leyes números 1.405 y 971 de fecha 5 de Agosto de 1928 y 28 de Marzo de 1931, respectivamente.)  
 Idem de anticipos hechos por el Estado a los explotadores de minas de plomo (Real orden de 28 de Mayo de 1927 y Real orden de 16 de Diciembre de 1930.)

				40.330,48		40.330,48	40.330,48		40.330,48
	2.886.983,09	185.009,48	3.072.193,45	13.279.462,53	1.888.481,84	15.167.944,37	16.160.446,52	2.073.601,30	18.240.137,82
Centas									
8.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y retenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.	88.646,02	10,82	88.657,71	109.132,87	1.617,83	109.750,70	106.779,70	1.628,65	103.401,44
9.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones	473,36	"	473,0	3.701,64	2,13	3.703,07	4.174,00	2,13	4.177,03
10 Producto de la venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.		"			"			"	
11 Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de guerra.	164,79	"	164,79	1.847,77	"	4.847,77	5.012,50	"	5.012,50
12 Idem id. de Marina.	7.785,51	"	7.785,51	"	"	"	7.856,51	"	7.856,51
	86.800,53	10,82	86.811,40	110.982,18	1.619,96	18.802,14	21.651,70	1.630,78	21.616,154

SECCION QUINTA

CAPITULO V

RECURSOS DEL TESORO

1.º Cuotas militares y multas.  
 2.º Idem de subditos españoles residentes en el extranjero.  
 3.º Reintegros de ejercicios cerrados en época corriente.  
 4.º Derechos de custodia de depósitos.  
 5.º Publicaciones oficiales.  
 6.º Recursos eventuales de todos los ramos.

	1.107.007,55	"	1.107.007,55	288.936,87	"	288.936,87	1.99.034,42	"	1.796.034,4
	101.794,00	"	101.794,00	513.326,14	"	513.326,14	615.120,74	"	615.120,74
	693.839,81	"	693.839,81	1.478.186,38	"	3.478.180,38	1.177.023,10	"	4.177.001,10
		"		112.182,10	"	112.182,10	112.821,10	"	112.182,10
	2.763,75	"	2.763,75	8.031,78	"	8.030,78	11.403,53	"	11.403,53
	13.376.364,44	3.979,22	13.379.315,06	20.284.739,04	23.668,83	20.803.419,52	33.600.037,08	23,0 8,88	33.683.766,06

Art.	EN EL MES DE MAYO			EN LOS MESES DE ENERO A ABRIL			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	3.300,59	0	3.300,59	15.530,03	0	15.530,03	18.940,62	0	18.940,62
8.º Alcances.....	21.028,14	0	21.028,14	60.431,13	0	60.431,13	82.369,27	0	82.369,27
9.º Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	72.250,00	0	72.250,00	289.000,00	0	289.000,00	361.250,00	0	361.250,00
10 Reintegro de gastos del personal de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.....	46.795,01	0	46.795,01	0	0	0	46.795,01	0	46.795,01
11 Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales y cuyos sueldos debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12 Producto de seguros pagados por el Comité Oficial del Estado.....	0	0	0	523,00	0	523,00	523,00	0	523,00
13 Reintegro de tickets hechos a la prensa periódica.....	0	0	0	116.930,99	0	116.930,99	116.930,99	0	116.930,99
14 Aguas de consumo convertidas con los Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1919.....	392.730,09	0	392.730,09	1.601.848,01	0	1.601.848,01	1.994.587,73	0	1.994.587,73
15 Producto del recargo sobre apremios.....	78.155,34	0	78.155,34	734.624,15	0	734.624,15	812.679,51	0	1.2879,52
16 Reintegro anual de la Caja Central del Crédito marítimo.....	0	0	0	834,32	0	834,32	834,32	0	834,32
17 Recurso extraordinario. — Producto de la negociación de.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18 Intereses de tickets reintegrables hechos por el Estado a distintas operaciones, en cumplimiento del Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19 Importe líquido de las ventas de moneda extranjera en las operaciones de intervención del cambio.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20 Importe líquido de las compras de moneda extranjera en las operaciones de intervención de cambio.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	15.901.070,52	3.979,22	15.905.049,74	27.506.303,60	23.668,85	27.529.972,45	43.406.764,12	23.668,85	43.430.433,00
<b>RESUMEN</b>									
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	127.809.688,00	2.800.175,80	130.609.863,80	339.183.129,06	43.704.479,82	382.887.608,88	406.092.717,06	46.664.055,6	513.557.372,68
Idem 2.ª—Contribuciones indirectas.....	98.371.970,65	543.303,92	98.915.274,57	400.429.363,27	7.139.614,16	407.568.977,43	496.801.323,92	7.682.918,08	601.494.242,00
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	77.320.149,16	3.520,00	77.323.669,16	293.426.286,27	31.527,58	293.457.813,85	370.746.435,42	35.047,66	370.781.482,98
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	2.886.983,99	185.209,46	3.072.193,45	13.279.462,53	1.868.481,84	15.147.944,37	16.166.446,52	2.073.691,30	18.240.137,82
Ventas.....	96.870,58	10,8	96.881,40	116.082,18	1.619,96	117.702,14	213.552,76	1.630,78	215.183,54
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	15.901.070,52	3.979,22	15.905.049,74	27.505.603,60	21.668,85	27.527.272,45	43.406.764,12	23.668,85	43.430.433,00
	820.386.632,89	3.593.109,22	823.979.742,11	1.071.940.606,91	62.789.392,23	1.134.730.000,14	1.391.327.270,70	56.381.612,22	1.450.708.882,92

RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	3.101.867,73	287.847,32	3.389.715,05	9.918.871,64	2.120.524,03	12.037.395,57	13.018.739,37	2.408.372,25	15.427.111,62
Industrial y de comercio.....	48.535,92	62,31	48.598,23	395.954,45	41.952,42	438.008,87	443.407,77	42.014,73	485.495,10
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	215.841,83	1.411,70	217.253,53	886.099,47	50.439,04	738.538,52	901.941,30	51.860,73	951.795,03
Impuesto de utilidades.....	333.149,54	6.573,01	341.722,55	1.874.767,25	7.947,57	1.882.714,82	2.209.916,79	14.520,57	2.224.437,36
Idem del consumo de gas y electricidad.....									
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos.....									
Idem coches y carruajes de lujo.....		180,78	180,78	70,55	6.823,71	6.994,36	70,85	6.004,49	6.974,14
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....	928.073,81	8.193,08	936.266,89	2.546.415,30	144.196,04	2.690.611,34	2.468.489,11	151.804,07	2.850.293,18
ARBITRIOS MUNICIPALES									
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....	807.136,76	119.071,46	926.208,22	1.930.800,95	216.524,59	1.547.325,54	1.937.937,71	335.602,05	2.173.539,76
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....	16.722,71	626,39	17.349,10	42.148,70	392,70	42.541,40	60.871,41	1.019,03	61.890,49
Arbitrio de carácter excepcional y extraordinario.....	24.670,26		24.670,26	401.967,62		401.967,62	436.837,88		420.837,88
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las líneas enclavadas en la zona del ensanche.....	2.986.063,13	11.075,64	2.997.078,77	9.404.763,36	223.146,84	9.627.918,20	19.890.772,40	274.272,48	12.624.964,97
	8.169.991,69	43.882,62	8.693.957,31	28.520.503,39	2.810.947,35	29.410.511,24	32.765.800,08	3.245.910,47	38.004.770,59

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero a Mayo de los ejercicios de 1927 al de 1931, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1927	1928	1929	1930	1931
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>					
<b>VALORES DEL TESORO</b>					
Contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería .....	124.677.784,78	132.826.159,02	130.435.839,88	135.031.032,40	137.622.577,87
Idem Industrial y de comercio .....	64.046.970,64	83.381.047,71	70.303.437,4	64.720.007,8	68.222.013,92
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria .....	139.702.740,14	162.558.410,35	156.870.493,04	166.232.234,36	171.974.502,70
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes .....	81.127.636,01	92.515.145,97	84.289.067,90	86.122.132,54	90.012.044,89
Idem de minas .....	2.731.071,28	2.339.048,04	2.879,3	3.255.279,88	2.985.926,54
Idem de cédulas personales .....	255.089,89	72.612,09	10.454,42	2.867,10	0
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales .....	6.822.822,70	7.556.383,31	8.101.714,08	9.273.130,00	8.151.961,94
Idem de carruajes de lujo .....	8.019,10	7.571,14	7.901,06	1.302,07	1.000,90
Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra .....	3.016.749,06	4.105.029,34	4.109.442,9	4.109.442,79	4.109.112,79
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España, etc .....	29.230.10,06	22.148.44,31	20.208.660,83	26.185.100,68	26.827.469,10
Idem del Estado en los beneficios del Banco Hipotecario de España, cedidos por aquél a la Caja, para el fomento de la pequeña propiedad .....	0	0	0	0	0
Renta de Aduanas .....	225.452.581,29	242.241.678,11	266.880.706,47	267.855.892,05	222.511.002,13
Impuesto sobre el azúcar .....	44.038.52,06	45.615.039,59	49.167.292,59	48.970.700,63	51.231.932,22
Idem sobre el alcohol .....	12.827.030,38	12.427.038,82	13.711.017,26	13.810.06,19	14.301.032,16
Derechos obvenenales de los Consulados .....	1.871.200,00	8.018.10,04	2.448.034,31	3.004.68,48	1.776.017,5
Impuesto de consumos .....	9.000,24	1.011,11	1.007.700,06	89,9700	591,32,21
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales .....	26.270.192,72	29.091.534,88	25.781.631,05	25.518.29,46	28.39.805,72
Patente nacional de autom-óviles .....	0	21.605.627,44	2.481.312,17	26.567.697,11	29.51.686,92
Timbre del Estado .....	125.461.094,08	141.180.284,36	136.682.307,74	145.321.492,00	1.983.844,41
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio .....	10.756.660,26	16.559.142,10	17.304.722,8	12.151.039,41	18.570.329,18
Idem sobre el consumo interior de la cerveza .....	1.250.110,08	1.923.667,04	1.831.536,46	2.216.585,67	2.331.893,43
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas .....	3.531.239,64	3.302.442,24	3.811.562,40	3.831.544,35	4.089.108,76
Tabacos .....	116.004.57,78	12.231.340,20	122.143.374,41	126.642.600,9	126.102.07,65
Corillas fosfóricas y toda clase de fosforos .....	16.082.671,4	17.920.947,68	14.619.412,73	16.621.569,34	16.640.13,54
Loterías .....	135.901.082,71	130.731.600,61	149.322.688,10	161.34.415,00	16.312.709,07
Petróleos .....	6.000.000,00	6.500.000,00	56.412.762,26	67.488.981,06	64.222.484,00
Minas .....	0	0	0	0	0
Almadén .....	0	0	0	0	0
Linares .....	1.150.163,21	1.131.667,32	1.133.810,11	1.146.567,46	1.142.974,27
Renta de Cruzada .....	0	0	0	0	0
Reintegrado de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920 .....	6.888.397,23	5.944.471,14	5.411.572,95	53.6629,17	4.939.355,27
de 15 de Octubre de 1920 .....	1.029.910,27	2.028.307,82	1.911.976,27	2.865.340,87	2.11.155,16
Cuotas militares y multas .....	0	0	0	0	0
Recurso extraordinario - Producto de negociación de Deuda .....	84.232,34	21.570,00	40,00	0	0
Productos de seguros realizados por el Comité oficial del Estado .....	304.776,36	7.246,97	108.418,11	117.427,12	116.930,99
Reintegrado de anticipos hechos a la prensa periódica .....	37.186.880,00	51.345.54,39	65.600.308,61	48.843.991,41	74.970.02,11
Los demás recursos ordinarios .....	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1.245.738.270,18</b>	<b>1.382.561.117,77</b>	<b>1.436.149.274,91</b>	<b>1.66.965.757,62</b>	<b>1.4.070.820,2</b>



CONCEPTOS	1921	1928	1929	1930	1931
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>					
Deuda Pública amortizable, art.º 5.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1926.....		245.000.000,00	570.414,18		
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>					
Recargos sobre las contribuciones del Estado .....	20.917.789,98	20.450.942,65	22.798.451,31	22.798.037,12	22.717.707,45
Arbitrios municipales .....	2.077.384,08	2.000.094,86	1.751.000,77	3.444.055,05	2.882.018,13
Participación en las cuotas de contribuciones del Estado.....	12.195.332,17	12.098.076,35	13.043.562,83	12.492.261,32	12.624.994,97
	<b>35.040.516,21</b>	<b>34.752.714,16</b>	<b>37.591.094,91</b>	<b>38.674.353,52</b>	<b>38.004.770,55</b>
<b>RESUMEN</b>					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario).....	1.248.733.289,19	1.392.561.181,77	1.445.149.574,51	1.468.966.757,82	1.450.708.552,02
Presupuesto extraordinario.....		245.000.000,00	570.414,18		
Recursos municipales .....	35.040.516,21	34.752.714,16	37.591.094,81	38.674.353,52	38.004.770,55
	<b>1.283.773.904,40</b>	<b>1.662.313.895,93</b>	<b>1.483.311.083,25</b>	<b>1.505.641.111,34</b>	<b>1.488.713.622,57</b>

**OBSERVACION.**—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero a Mayo por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE MAYO			EN LOS MESES DE ENERO A ABRIL			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>									
Sección 1.ª—Casa Real.....	»	»	»	2.312.499,96	»	2.312.499,96	2.312.499,96	»	2.312.499,96
— 2.ª—Cuerpos Colegisladores...	519.749,99	»	519.749,99	1.583.528,89	»	1.583.528,89	2.083.278,89	»	2.083.278,89
— 3.ª—Deuda pública.....	105.017.091,68	0.824.551,07	114.841.642,75	31.617.952,70	214.136.097,32	245.774.050,02	136.655.044,38	223.060.648,39	360.615.692,77
— 4.ª—Clases pasivas.....	12.817.781,71	»	12.817.781,71	38.669.847,60	»	38.669.847,60	51.517.629,28	»	51.517.629,28
	118.384.623,45	0.824.551,07	128.209.174,52	74.183.829,05	214.136.097,32	288.319.926,37	102.568.452,50	223.060.648,39	416.529.100,89
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>									
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	2.728.260,83	26.538,92	2.754.799,75	6.144.747,31	152.357,77	6.297.105,08	8.872.008,14	178.806,69	9.051.804,83
— 2.ª—Ministerio de Estado.....	601.161,83	»	601.161,83	1.919.144,75	2.250.879,29	3.470.024,03	1.820.309,58	2.260.879,29	4.071.188,86
— 3.ª—Idem de Gracia y Justicia									
Obligaciones civiles.....	3.808.866,72	31.306,07	3.840.172,79	9.465.765,86	684.716,05	10.150.481,91	12.774.624,58	716.021,12	13.466.645,70
Idem eclesiásticas.....	5.542.893,86	»	5.542.893,86	16.408.062,52	2.837,45	16.404.809,07	22.008.950,38	2.837,45	22.011.793,83
— 4.ª—Idem del Ejército.....	32.747.059,70	10.222.527,61	42.969.587,31	104.800.123,03	21.018.700,39	125.878.823,42	137.607.100,73	31.241.920,34	168.848.410,67
— 5.ª—Idem de Marina.....	13.748.655,60	17.761,76	13.766.417,36	53.006.509,87	15.208.432,10	68.274.941,97	66.818.165,47	16.226.192,86	82.041.388,33
— 6.ª—Idem de la Gobernación.....	13.364.215,10	215.711,85	13.579.926,95	72.173.099,04	5.823.304,83	77.996.403,87	85.427.334,14	6.039.016,38	91.466.350,52
— 7.ª—Idem de Fomento.....	55.725.120,20	91.883,20	55.817.003,40	130.581.589,05	8.926.542,80	139.508.131,85	186.308.700,25	9.018.426,90	195.326.158,26
— 8.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes...	14.644.446,46	47.109,75	14.691.556,21	44.723.615,89	1.786.732,80	46.510.348,69	69.368.062,85	1.839.642,36	61.201.904,70
— 9.ª—Idem de Trabajo y Previsión.....	9.980.343,97	46.408,92	10.026.752,89	5.597.303,30	2.656.692,10	8.153.995,40	16.487.647,27	2.703.101,03	18.190.748,30
— 10.—Idem de Economía Nacional.....	1.741.159,82	»	1.741.159,82	4.137.174,11	291.517,60	4.428.691,71	3.876.333,93	291.517,60	6.169.851,42
— 11.—Idem de Hacienda.....	3.908.088,53	12.475,19	3.920.563,72	13.011.700,93	253.812,45	13.265.513,38	16.917.840,46	206.237,62	17.184.187,06
— 12.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	9.639.389,79	496.992,58	10.136.382,37	35.919.616,02	7.849.429,02	43.769.045,04	45.559.005,81	8.346.421,40	53.905.427,21
— 13.—Participación de Corporaciones y Particulares en ingresos del Estado.....	21.992.221,86	»	21.992.221,86	190.137.120,80	22.736.624,63	212.873.745,43	212.009.342,75	22.736.624,63	234.805.967,38
— 14.—Acción en Marruecos:									
Presidencia.....	50.562,30	6.593,92	57.156,22	327.841,45	770.851,86	1.098.192,81	377.903,75	777.447,68	1.155.351,48
Ministerio del Ejército.....	15.959.428,51	767.823,83	16.727.252,34	42.452.743,21	4.879.649,94	47.132.393,15	58.412.171,75	5.447.474,57	63.559.045,32
Idem de Marina.....	112.437,60	»	112.437,60	479.816,31	68.080,59	547.896,90	592.253,91	68.080,59	660.334,50
Idem de la Gobernación.....	294.221,49	152,81	294.374,30	821.693,12	82.485,17	904.178,29	1.115.914,52	82.638,98	1.108.553,50
Idem de Fomento.....	5.000,00	»	5.000,00	12.733,26	1.346,03	14.079,29	17.733,26	1.346,03	19.079,24

	EN EL MES DE MAYO			EN LOS MESES DE ENERO A ABRIL			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>Sección 15.—Posesiones españolas en el Africa Occidental...</b>	1.224.723,61		1.224.723,61	1.224.723,61		1.224.723,61	2.449.447,22	"	2.449.447,22
— 16.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales .....	3.124.079,30	1.424,50	3.125.603,80	3.684.596,68	1.240.373,98	10.924.970,66	12.508.675,98	1.241.798,48	14.050.474,46
— 17.—Ministerio de Comunicaciones .....	9.024.671,05	30.687,19	9.055.358,24	370.813,86	"	370.813,86	9.305.484,91	30.687,19	9.426.172,10
	<b>337.679.656,68</b>	<b>21.839.950,21</b>	<b>359.519.606,79</b>	<b>816.971.913,00</b>	<b>310.621.463,00</b>	<b>1.127.593.376,00</b>	<b>1.154.551.860,04</b>	<b>332.461.413,21</b>	<b>1.487.112.982,85</b>
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>									
Recargos sobre las contribuciones del Estado .....	3.322.811,13	1.100.761,76	4.423.572,89	11.767.856,83	10.348.663,44	22.116.520,27	15.000.667,96	11.449.425,20	26.540.093,16
Arbitrios municipales.....	491.676,83	4.941,79	496.618,62	1.271.697,91	781.465,01	2.053.162,92	1.766.273,76	786.399,80	2.552.673,56
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	5.652.719,49	61.944,33	5.714.663,82	5.200.374,43	4.805.027,52	10.005.401,95	10.853.093,02	4.856.971,85	15.710.064,87
	<b>9.470.196,47</b>	<b>1.167.647,88</b>	<b>10.637.844,35</b>	<b>18.239.929,17</b>	<b>15.935.145,97</b>	<b>34.175.075,14</b>	<b>27.710.035,64</b>	<b>17.092.793,85</b>	<b>44.802.829,49</b>
<b>RESUMEN GENERAL</b>									
Obligaciones presupuestas.....	307.679.856,68	21.839.950,21	329.519.806,79	816.971.913,00	310.621.463,00	1.127.593.376,00	1.154.551.860,04	332.461.413,21	1.487.112.982,85
Recursos municipales.....	9.470.196,47	1.167.647,88	10.637.844,35	18.239.929,17	15.935.145,97	34.175.075,14	27.710.035,64	17.092.793,85	44.802.829,49
	<b>347.149.763,05</b>	<b>22.997.598,09</b>	<b>370.147.361,14</b>	<b>835.211.842,23</b>	<b>326.556.608,97</b>	<b>1.161.768.451,20</b>	<b>1.182.261.895,28</b>	<b>349.554.207,06</b>	<b>1.531.915.812,34</b>

**RESUMEN** de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuestos ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Mayo de los ejercicios de 1927 al de 1931, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1927	1928	1929	1930	1931
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>					
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	3.160.666,60	3.166.836,60	3.120.833,27	3.025.873,28	2.312.499,96
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....	676.766,28	9.6130,34	547.336,36	734.661,25	2.083.275,28
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	320.918.87,55	388.467.36,71	385.619.115,41	365.06.292,08	60.65.692,11
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	40.681.808,4	42.371.075,96	46.084.807,86	49.287.334,29	51.517.623,28
Idem 5. <sup>a</sup> —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	91.220,1	403.63,11	397.696,1	161.472,35	»
	<b>365.854.709,36</b>	<b>435.332.139,24</b>	<b>436.273.809,00</b>	<b>418.339.539,29</b>	<b>416.529.160,89</b>
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	11.790.761,77	11.310.584,03	15.843.968,89	11.255.756,78	9.051.994,89
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	2.669.754,29	1.482.920,63	»	213.722,33	4.921.188,66
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	12.169.534,71	12.425.458,63	12.59.632,48	12.789.036,99	13.490.645,70
Idem eclesiásticas.....	20.806,20,36	20.936.933,58	22.461.692,65	22.283.939,41	22.011.193,8
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio del Ejército.....	167.019.214,97	148.823.030,81	151.461.359,16	139.036.021,52	138.4.410,67
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina.....	2.913.411,67	2.687.995,62	74.463.271,16	130.821.994,23	32.041.356,31
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación.....	85.574.144,16	87.075.631,92	91.652.498,23	95.148.910,77	91.461.350,32
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.....	103.607.742,62	111.936.386,07	103.056.971,12	133.731.667,61	195.325.133,5
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	64.047.021,56	62.569.214,26	64.436.110,89	67.616.116,47	61.201.501,70
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Trabajo y Previsión.....	14.353.137,69	17.328.360,93	19.371.781,18	17.920.203,31	18.190.748,31
Idem 10. <sup>a</sup> —Ministerio de Economía Nacional.....	»	»	6.189.561,98	6.527.890,38	6.109.551,41
Idem 11. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.....	14.372.509,49	11.553.635,95	12.741.733,43	15.122.893,0	17.184.137,08
Idem 12. <sup>a</sup> —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	44.516.322,8	43.73.478,20	50.920.199,06	50.10.001,23	53.905.421,21
Idem 13. <sup>a</sup> —Participación de Corporaciones y particulares en Ingresos del Estado.....	168.62.480,13	167.298.668,83	190.441.683,51	191.662.928,11	231.851.967,88
Idem 14. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos.....	119.416.200,64	95.309.675,01	81.223.863,85	61.75.375,21	66.892.041,05
Idem 15. <sup>a</sup> —Poseciones españolas en el Africa Occidental.....	851.864,71	843.45,69	830.811,70	810.8.872	2.149.417,22
Idem 16. <sup>a</sup> —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	11.965.619,50	12.987.938,02	12.376.693,87	12.411.570,30	14.050.474,16
Idem 17. <sup>a</sup> —Ministerio de Comunicaciones.....	»	»	»	»	9.423.171,11
	<b>1.220.458.682,93</b>	<b>1.208.476.276,81</b>	<b>1.345.610.575,92</b>	<b>1.370.661.690,91</b>	<b>1.487.412.662,55</b>
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>					
Presidencia del Consejo de Ministros.....	»	1.064.364,29	»	»	»
Ministerio de Estado.....	»	750.000,00	»	»	»
Idem de Gracia y Justicia.....	49.453,53	649.242,02	»	»	»
Idem del Ejército.....	260.797,36	15.792.683,24	24.081.759,36	»	»
Idem de Marina.....	220.831,67	16.398.140,18	34.164.717,97	»	»
Idem de la Gobernación.....	1.232.261,48	1.475.7.478	»	»	»
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	2.657.680,70	9.335.194,62	»	»	»
Idem de Fomento.....	23.780.338,09	84.514.047,91	117.031.759,72	»	»
Idem de Hacienda.....	35.1493,42	467.324,93	»	»	»
	<b>84.547.271,22</b>	<b>128.638.727,87</b>	<b>175.961.237,05</b>	»	»

	1927	1928	1929	1930	1931
<b>RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS</b>					
Presupuesto ordinario.....	1.239.558 68,08	1.298 175,275,84	1.315 620,675,9	1.370.664 690 04	1.487.112,982,86
Idem extraordinario.....	4.347 271, 2	128.668 727,97	170.9 1 217,05		
	<b>1.274.005.953,90</b>	<b>1.421.844.003,81</b>	<b>1.621,681.812,97</b>	<b>1.370 661.690,04</b>	<b>1.487.112,982,86</b>
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	20.488 418,13	22.481.626 20	22 043.212,73	24 332 455 81	26 540.093,16
Arbitrios municipales.....	1.719.382,81	2.225 272,90	1.514.055,81	6 723 485,13	2, 62.670,51
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	9.101.927, 4	13.042.6-4,16	10 0 0 22,95	14.826 840,18	15.710.065,7
	<b>31.259.727,98</b>	<b>37.749 590,31</b>	<b>33.637.791,49</b>	<b>45 882 890,63</b>	<b>44.892 829,49</b>
<b>RESUMEN GENERAL</b>					
Obligaciones presupuestas.....	1.274.005 953,90	1.421 844 003,81	1.621.681,812,97	1.370.664,690 04	1.487.112,982,86
Recursos municipales.....	31.259 727,98	37.749 590,31	33 637.791,49	45.88 890,63	44 892,829, 9
	<b>1 305 265.681,28</b>	<b>1.459 591.594,12</b>	<b>1.655 219.607 45</b>	<b>1.416.647.680,69</b>	<b>1.531 915.812,34</b>

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.  
 Madrid, 30 de Junio de 1931.—El Jefe de la Sección, José María Fábregas del Pilar.—V.º B.º: El Interventor general, Adolfo Sixto Montán.

# MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCION GENERAL DE GANADERÍA E INDUSTRIAS PECUARIAS

### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante la primera quincena de Junio del año 1931, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
<b>Rabia.</b> <b>Roge.</b>	Barcelona .....	Dos .....	Canina .....	2	2
	Burgos .....	Uno .....	Bovina .....	1	1
	Cádiz .....	Idem .....	Canina .....	1	1
	Ciudad Real .....	Dos .....	Idem .....	2	2
	Gerona .....	Uno .....	Idem .....	1	1
	Granada .....	Idem .....	Equina .....	1	1
	La Coruña .....	Idem .....	Canina .....	1	1
	Idem .....	Idem .....	Porcina .....	1	1
	Idem .....	Idem .....	Caprina .....	1	1
	Lugo .....	Dos .....	Canina .....	5	5
	Málaga .....	Tres .....	Idem .....	3	3
	Orense .....	Uno .....	Idem .....	1	1
	Idem .....	Idem .....	Bovina .....	1	1
	Pontevedra .....	Idem .....	Canina .....	1	1
	Sevilla .....	Dos .....	Idem .....	3	3
	Zaragoza .....	Uno .....	Idem .....	1	1
				26	24
<b>Carbunco bacteriano.</b> <b>Eleure carbonaceus.</b>	Almería .....	Dos .....	Ovina .....	40	40
	Idem .....	Uno .....	Equina .....	3	2
	Cáceres .....	Idem .....	Ovina .....	30	30
	Gipúzcoa .....	Idem .....	Bovina .....	1	1
	Huelva .....	Dos .....	Ovina .....	50	50
	Huesca .....	Uno .....	Idem .....	175	175
	Idem .....	Idem .....	Caprina .....	38	38
	La Coruña .....	Cinco .....	Bovina .....	8	8
	Lugo .....	Tres .....	Idem .....	6	6
	Orense .....	Dos .....	Idem .....	2	2
	Pontevedra .....	Idem .....	Idem .....	2	2
	Santa Cruz de Tenerife .....	Uno .....	Idem .....	1	1
	Coria .....	Idem .....	Ovina .....	8	8
	Sevilla .....	Dos .....	Bovina .....	3	3
	Idem .....	Uno .....	Ovina .....	7	7
	Idem .....	Idem .....	Equina .....	1	1
Toledo .....	Idem .....	Ovina .....	5	5	
Idem .....	Idem .....	Caprina .....	1	1	
				351	330
<b>Pasteurelisis.</b> <b>Pasteurelrose.</b>	Albacete .....	Uno .....	Equina .....	1	1
	Burgos .....	Idem .....	Idem .....	1	1
	Córdoba .....	Idem .....	Idem .....	6	6
	Huesca .....	Tres .....	Idem .....	28	3
	Navarra .....	Uno .....	Idem .....	3	1
				39	10
<b>Coriza gangrenoso.</b> <b>Coryza gangræneux.</b>	Alava .....	Uno .....	Bovina .....	1	1

\* Las cifras con asterisco en la casilla de baja, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Carbunco sintomático..... <i>Charbon symptomatique.</i>	Guipúzcoa.....	Uno.....	Bovina.....	2	2
Peste bovina..... <i>Peste bovine.</i>					
Peripneumonía exudativa contagiosa..... <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Alava.....	Tres.....	Bovina.....	5	4
	Guipúzcoa.....	Uno.....	idem.....	1	1
	Madrid.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Santander.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Valencia.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Vizcaya.....	Idem.....	Idem.....	1	1
				10	9
Tuberculosis..... <i>Tuberculose.</i>	Alicante.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
	Barcelona.....	Idem.....	idem.....	14	14
	Cádiz.....	Dos.....	Idem.....	4	4
	Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	5	5
	La Coruña.....	Uno.....	idem.....	2	2
	Málaga.....	Idem.....	Idem.....	12	12
	Oviedo.....	Tres.....	Idem.....	6	6
	Santa Cruz de Tenerife.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	3	3
	Valencia.....	Idem.....	Idem.....	14	14
	Vizcaya.....	Ocho.....	Idem.....	8	8
				70	70
Fiebre aftosa..... <i>Fievre aphteuse.</i>					
Agalaxia contagiosa..... <i>Agalaxie catarrhale contagieuse.</i>	Cáceres.....	Uno.....	Caprina.....	103	
Aborto epizootico..... <i>Abortement epizootique.</i>	Lugo.....	Dos.....	Bovina.....	3	
Fiebre de Malta..... <i>Fievre melitensis.</i>	Ciudad Real.....	Uno.....	Caprina.....	22	
Vruela..... <i>Clavelle.</i>	Albacete.....	Uno.....	Ovina.....	54	
	Cáceres.....	Idem.....	Idem.....	40	
	Ciudad Real.....	Dos.....	Idem.....	1	2
	Granada.....	Tres.....	Idem.....	118	7
	Navarra.....	Uno.....	Idem.....	9	
	Palencia.....	Tres.....	Idem.....	3.572	7
	Teruel.....	Dos.....	Idem.....	3	1
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	410	12
	Valencia.....	Uno.....	Idem.....	3	3
				4.209	
Durina..... <i>Dourine.</i>	Palencia.....	Uno.....	Equina.....	1	
Muermo..... <i>Morve.</i>	Toledo.....	Uno.....	Equina.....	1	1
Mal rojo..... <i>Rouge du porc.</i>	Alava.....	Uno.....	Porcina.....	2	
	Almería.....	Idem.....	Idem.....	46	46
	Castellón.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Ciudad Real.....	Idem.....	Idem.....		24
	Logroño.....	Idem.....	Idem.....	6	2
	Lugo.....	Treinta y uno.....	Idem.....	69	45
	Palencia.....	Uno.....	Idem.....	1	
	Soria.....	Idem.....	Idem.....	5	2
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....		11
	Valencia.....	Idem.....	Idem.....	8	8
				158	139

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTES O SACRIFICIO
<i>Pulmonia contagiosa.</i> <i>Pneumonie contagieuse du porc.</i>	Albacete	Uno	Porcina	28	27
	Avila	Cuatro	Idem	70	52
	Córdoba	Uno	Idem	69	59
	Huelva	Idem	Idem	43	5
	Valladolid	Doce	Idem	9	3
					219
<i>Peste porcina.</i> <i>Peste du porc.</i>	Albacete	Uno	Porcina	14	12
	Avil	os	Idem	24	2
	Batizoj	Uno	Idem	56	18
	Burgos	Idem	Idem	2	2
	Caceres	Idem	Idem	16	10
	Cádiz	os	Idem	103	76
	Ciudad Real	Tres	Idem	9	1
	Córdoba	Uno	Idem	20	12
	Gerona	Idem	Idem	27	13
	Granada	Doce	Idem	152	123
	Huelva	Uno	Idem	132	119
	La Coruña	Unos	Idem	80	80
	Lérida	Doce	Idem	9	16
	Lugo	Seenta y cinco	Idem	253	263
	Madrid	Doce	Idem	49	11
	Orense	Tres	Idem	40	32
	Pontevedra	Doce	Idem	2	1
	Seoavia	Tres	Idem	4	12
	Soria	Uno	Idem	1	9
	Sevilla	Doce	Idem	9	13
Taragona	Uno	Idem	16	3	
Toledo	Idem	Idem	15	6	
Valencia	Idem	Idem	9	9	
Valladolid	Doce	Idem	9	3	
Zamora	Uno	Idem	11	9	
				1.035	801
<i>Triquinosis.</i> <i>Trichinose.</i>	Barcelona	Uno	Porcina	1	1
	Málaga	Idem	Idem	8	8
	Oviedo	Idem	Idem	1	1
				10	10
<i>Cisticercosis.</i> <i>Cisticercose.</i>	Orense	Uno	Porcina	2	2
<i>Ólera aviar.</i> <i>Cholera des poules.</i>	Toledo	Uno	Gallinas	6	6
<i>Peste aviar.</i> <i>Peste aviaire.</i>					
<i>Difteria aviar.</i> <i>Diphterie avium.</i>	Valencia	Uno	Gallinas	85	5
<i>Jarna.</i> <i>Jale.</i>	Alava	Uno	Caprina	16	1
	Burgos	Idem	Idem	94	0
	Caceres	Idem	Idem	2	0
	Teruel	Tres	Idem	2	0
				114	1
<i>Distomatosis.</i> <i>Distomatose.</i>	Alicante	Uno	Ovina	3	3
	Toledo	Idem	Idem	2	0
				5	
<i>Estrongilosis.</i> <i>Estrongylose.</i>					



## RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte
<b>Bebia</b>	Equina .....	1	1
	Bovina .....	2	2
	Ovina .....	0	0
	Caprina .....	1	0
	Porcina .....	1	0
	Canina .....	21	21
<b>TOTALES</b>		26	24
<b>Carbunco bacteridiano</b>	Equina .....	4	3
	Bovina .....	23	23
	Ovina .....	315	315
	Caprina .....	39	39
	Porcina .....		
<b>TOTALES</b>		381	380
<b>Pasteurellosis</b>	Ovina .....		
	Equina .....	39	19
<b>TOTALES</b>		39	19
<b>Coriza gangrenosa</b>	Bovina .....	1	1
<b>Carbunco sintomático</b>	Bovina .....	2	2
<b>Peste bovina</b>	Bovina .....	0	0
<b>Perineumonía exudativa contagiosa</b>	Bovina .....	10	9
<b>Tuberculosis</b>	Bovina .....	70	70
<b>Fiebre aftosa</b>	Bovina .....	0	0
	Ovina .....	0	0
	Caprina .....	0	0
	Porcina .....	0	0
<b>TOTALES</b>		0	0
<b>Galaxia contagiosa</b>	Ovina .....	1	0
	Caprina .....	109	0
<b>TOTALES</b>		109	0
<b>Aborto epizootico</b>	Bovina .....	3	0
<b>Fiebre de Malta</b>	Ovina .....	0	0
	Caprina .....	22	0
<b>TOTALES</b>		22	0
<b>Dieta</b>	Ovina .....	4.209	32
	Caprina .....	0	0
<b>TOTALES</b>		4.209	32
<b>Daruna</b>	Equina .....	1	0
<b>Muerto</b>	Equina .....	1	1
<b>Mal rojo</b>	Porcina .....	158	158

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	ESTADIOS	MATAS por muerte o sacrificio
Pulmonía contagiosa.....	Porcina .....	219	140
Peste .....	Porcina .....	1.035	861
Triquinosis .....	Porcina .....	10	10
Cisticercosis .....	Porcina .....		2
Cólera aviar.....	Gallinas .....	6	6
Peste aviar.....	Gallinas .....	2	2
Difteria aviar.....	Gallinas .....	85	5
Sarna .....	Ovina .....	2	
	Caprina.....	114	1
<b>TOTALES</b> .....		114	1
Distomatosis .....	Ovina .....	5	3
Estrongilosis .....	Ovina .....	0	2

Madrid, 30 de Junio de 1931.—El Inspector general de Higiene y Sanidad veterinaria, J. Armondáriz.—V.º B.º: El Director general de Ganadería e Industrias pecuarias, Gerardo Ordaz.

ro 45, principal, izquierda; comparecerá el día 4 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 1.541, instruido contra el mismo.

3.930

GUERRERO MARTINEZ, Maria; domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Sol y Ortega, 18; comparecerá el día 28 de Julio y hora de las diez ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por escándalo bajo el número 414 del año actual contra la misma.

3.931

HEREDIA, Antonio, y Carmen Melodonado; domiciliados últimamente en el paseo de la Dirección, 6; comparecerán el día 28 de Julio y hora de las diez ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones bajo el número 705 del año actual.

3.932

HERRERA, Sebastiana; domiciliada últimamente en Madrid, Goiri, número 34; se le cita para que el día 4 de Agosto, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 691, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.933

JIMENEZ CASTELLON, Paulino, y Lucía Amparo Avellano; domiciliados últimamente, en Burgos el primero, y sin domicilio la segunda; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia, para ser oídos en causa por rapto, instruida por dicho Juzgado con el número 26 de 1931.

3.934

LA PERSONA que se considere dueña de un trozo de tubería ocupado, en la calle del Pacífico, a Francisco García Mata, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragó, para recibir declaración y hacerla el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por hurto, cuyo perjudicado se ignora, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 435 de 1931.

3.935

MADRID GARCIA, Dolores; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Nicolás María Rivero, número 4 pri-

mero, pensión Rivas; comparecerá el día 4 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 1.739, instruido contra Jesús Domínguez.

3.936

MELUS LINEA, Benjamin; domiciliado últimamente en Madrid y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca, para declarar y ofrecerle el procedimiento en sumario por daños al incendiarse su automóvil, en Cetina, instruido por dicho Juzgado, número 25 de 1931; apercibido de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar conforme a la ley de Enjuiciamiento criminal.

7536

3.937

PARRA AGUILAR, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, Jerónima Llorente, número 15; se le cita para que el día 4 de Agosto, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 689, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.938

PARRES SAEZ, Margarita, y José Martín Arregui; domiciliados últimamente en Madrid, Magallanes, número 19, solar, y San Bernardo, número 66, tercero, se les cita para que el día 30 de Julio, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 515, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.939

RODRIGUEZ, Juan; domiciliado últimamente en la Avenida de Alfonso XIII, número 31; comparecerá el día 28 de Julio y hora de las diez ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por daños contra el mismo bajo el número 312 del año actual.

3.940

RODRIGUEZ, Rafael; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, Topete, 30; comparecerá el día 28 del mes de Julio y hora de las diez ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones bajo el número 306 del año actual contra el mismo.

3.941

ROMERO RODRIGUEZ, Maria; domiciliada últimamente en Madrid, Cardenal Cisneros, número 84; comparecerá el día 4 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el número 1.765, instruido contra la misma.

3.942

RUFINO HUERTAS, Isidro; hijo de Pedro y de Paula; domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, número 17, segundo; comparecerá el día 4 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 1.455, instruido contra el mismo.

3.943

SILVA, José; domiciliado últimamente en Madrid y hoy se ignora su actual paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca, para declarar en sumario por daños al incendiarse el automóvil, en Cetina, instruido por dicho Juzgado número 25 de 1931; apercibido de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar conforme a la ley de Enjuiciamiento criminal.

7537

3.944

UTESA SAEZ, Josefa, y Manuel Utesa Sáez; domiciliadas últimamente en Madrid, San Bernardo, número 56; se les cita para que el día 30 de Julio, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 476, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7778

3.945

VAZQUEZ NAVARRO, Felipe; hijo de Tesifonte y de Sebastiana; domiciliado últimamente en Madrid, Chinchilla, número 3, tercero; comparecerá el día 30 de Julio, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el número 1.721, instruido contra el mismo.

3.946

VILLACASAS CALASTRA, Mariano; hijo de Mariano y de Ventura; domiciliado últimamente en Madrid, doña Urraca, número 8, lechería; comparecerá el día 4 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 1.413, instruido contra el mismo.

7780

3.947

YANINI GUIJARRO, Regino; domiciliado últimamente en la calle de San Miguel, 15; comparecerá el día 28 del mes de Julio y hora de las diez ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra el mismo bajo el número 669 de 1931.

3.948

ZORILLA PEREZ, Aurelia; domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Wilson, 19; comparecerá el día 28 del mes de Julio y hora de las diez ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones bajo el número 696 de 1931 contra la misma.

7768

## REQUISITORIAS

*vajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita. Llamo y emplazo, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 604 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

5.248

ALBERDI, Santiago; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 319 de 1931, sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7458

5.249

ALVAREZ BLANCO, Luis; natural de Sevilla, hijo de José y de María, soltero, de treinta y tres años de edad, viajante, que ha tenido su domicilio en Madrid, en las calles de San Andrés, 3, duplicado, y de Raimundo Fernández Villaverde, 19; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de don José María de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel de dicha villa, por consecuencia del sumario que se le sigue en dicho Juzgado, bajo el número 157 de 1930, por falsificación y estafa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

7638

5.250

AMARAL CAMPOS, Basilio; natural de Murcia, hijo de Benedicto y de María, de treinta y tres años de edad, soltero, mecánico, sin domicilio, de estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje azul; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de D. José María de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel de Madrid, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 231 del corriente año, por estafa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

7636

5.251

AYALA SOLER, Francisco; natural de Murcia, casado, del comercio, de cincuenta y tres años, hijo de Juan y de Antonia, cuyo actual paradero se ignora; procesado por el delito de estafa, sumario número 63/158 de 1926; comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Lérida, para constituirse en prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

7604

5.252

BADENES VICENT, Ramón; hijo de Vicente y de Francisca, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión marmolista, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado en causa número 76 de 1930, sobre hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7460

5.253

BARO PAMIES, Joaquín; hijo de Joaquín y de Rosa, natural de Mollet (Barcelona), de estado soltero, profesión del comercio, de cuarenta y un años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Lepanto, número 351, primero, primera; procesado en causa número 305 de 1930, sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7468

5.254

B. SANCHEZ, José; natural de Buenos Aires (República Argentina), de estado soltero, profesión artista, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Madrid, avenida de Pi y Margall, 7; procesado, por estafa, en el sumario número 9 de 1931; comna-

recerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Universidad, Secretaría del señor González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

7652

5.255

BODO SAGEBIEL, Evettig; hijo de Juan y de Emilia, de veintiocho años, natural de Stenlin (Alemania), de estado soltero, profesión del comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, Bailén, 195, primero primera y Bruch, 93, cuarto segunda; procesado en causa número 305 de 1930, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7488

5.256

BORRAS LLAVERIA, Dolores; hija de Pedro y de Josefa, natural de Barcelona, de estado casada, profesión sirvienta, de cincuenta y cuatro años, domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Joaquín Costa, 6, principal, segunda; procesada en causa número 133 de 1929, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

7479

5.257

BENITO ESTEBARANZ, Pedro; natural de Segovia, hijo de Zoilo y de Matea, de veintinueve años de edad, soltero, dependiente, domiciliado últimamente en la calle de Alfonso VI, número 4; procesado en causa por hurto seguida con el número 546 de 1930; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para notificarle el auto decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel celular, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7628

5.258

BLANCO MARTINEZ, Josefa; de veintidós años de edad, hija de Manuel y Josefa, soltera, ambulante, natural de Almería y sin domicilio, cuyo actual paradero se ignora, procesada en la causa número 38 de 1930, por hurto; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Castellón, dentro del término de diez días, para serle notificado el auto de terminación dictado en dicha causa y emplazarla para que comparezca ante la Ilustrísima Audiencia de esta provincia; con la prevención de que, si no comparece, será declarada rebelde y le parará el

perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

7554

5.259

**CABEZAS DOMINGUEZ, Antonio;** natural y vecino de El Rubio, hijo de Antonio y de Trinidad, de estado soltero, profesión barbero, de veintiseis años de edad, y procesado en causa, número 48 de 1930, por lesiones por imprudencia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Ecija, para ser reducido a prisión, por virtud del indicado sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.

7569

5.260

**CAMILLERÍ GÓMEZ, Luis;** natural de Madrid, hijo de Ricardo y de Amparo, de treinta y nueve años de edad, casado y de profesión del comercio, que estuvo domiciliado últimamente en Valencia, calle de Laura, número 2, y procesado en causa por desobediencia, número 27 de 1931; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 16 de Junio último y notificarle el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7617

5.261

**CARRATALA LEAL, Antonio;** hijo de José y de Josefa, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Alicante, y procesado en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de esta capital, con el número 252 del año 1929, por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado a constituirse en prisión, que ha sido decretada por esta Superioridad en el referido sumario, apercibiéndole que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7512

5.262

**CARRERAS GARRIDO, Francisco;** de veintitrés años de edad, soltero, impresor, hijo de Angel y de María, natural de Torrejón del Rey y vecino de Madrid, donde tuvo su último domicilio en la calle de Antonio López, número 39, principal, y en esta ciudad, en la calle de San Vicente, número 170, y procesado en causa que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad de Valencia, sobre hurto, con el número 174 de 1931, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica será declarado rebelde y le

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

7744

5.263

**CIDRON MAJARON, Eduardo;** hijo de Eduardo y de Francisca, natural de Algeciras, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiseis años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, sin paradero conocido, y procesado en causa, número 91 de 1930, sobre tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de don José Costa Alvero, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7466

5.264

**CLAVERIA OTAOLA, Gregorio, (a)** "el Chavito" y "el Zurdo", de veintitrés años de edad, soltero, labrador, sin domicilio, y procesado por tentativa de explosivos, sumario número 398 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría del Sr. Valls, para declarar; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7484

5.265

**CLEMENTE, Lucia;** de nacionalidad francesa, de estado soltera, profesión sus labores, de veintiocho años, de estatura alta, gruesa, pelo castaño, ojos azules, pelo a media melena y con el labio inferior partido, domiciliada últimamente en Madrid, plaza del Angel 4; procesada por robo en sumario número 1.000 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

7626

5.266

**COLL RAMIS, Lorenzo;** hijo de Lorenzo y de Margarita, natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, profesión camarero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aduana, número 7, piso cuarto, segunda; procesado en causa número 257 de 1931 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. José Costa, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7468

5.267

**CORREA BARBA, José, y José Fernández;** de profesión hortelano y chófer, respectivamente; el primero natural de Faro (Portugal), cuyas demás circunstancias no constan; procesados por hurto en causa número 207 de 1931; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instruc-

ción de Huelva, para ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

7585

5.268

**CRESCO, Enrique;** natural de Cáceres, de estado soltero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por hurto en causa número 205 de 1931; comparecerá en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Serrano, para notificarle el auto de su procesamiento, a fin de indagatoria y constituirse en prisión, decretada en dicha causa; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

7759

5.269

**CRUZ DE LA FUENTE, Amaro;** hijo de Lorenza y de Josefa, natural de Almería, de estado soltero, profesión artista, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 612 de 1927 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7457

5.270

**CRUZ FERNANDEZ, Angel;** natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7717

5.271

**DELGADO FERNANDEZ, José Luis;** domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 750 de 1931 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7455

5.272

**DIAZ MORENO DEL CASTILLO, Ventura;** natural de Madrid, hijo de Manuel y de Rafaela, de treinta y un años de edad, soltero, carpintero, domiciliado últimamente en la calle de Río Rosas, 31, piso tercero, centro; procesado en causa, por hurto, seguida con el número 30 del corriente año; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para notificarle el auto decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel celular; apercibi-

do que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

7629

5.273

**DOMINGUEZ MARTINEZ, José;** natural de Portugal, de estado soltero, de quince años de edad, hijo de Apolinar y de Elisa, domiciliado últimamente en el lugar de Ríos, parroquia de Teis (Vigo); procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

7749

5.374

**DURAN, José;** domiciliado últimamente en Pedro IV, 119; procesado en causa número 191 de 1931, sobre alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7475

5.275

**EROLES PERELLO, Hermenegildo;** hijo de José y de Nieves, natural de Tarrega (Lérida), de estado soltero, profesión corredor, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado últimamente en calle Floridablanca, de Barcelona, núm. 3, primero 1.º; procesado en causa número 498 de 1930, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7478

5.276

**ESCOBAR MORO, Jesús Isaac;** natural de La Felguera (Asturias), de dieciocho años, de estado soltero, profesión mecánico, hijo de Miguel y Vicente, domiciliado últimamente en Burgos; procesado por el delito de hurto en la causa número 169 del año 1930; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para ser emplazado y reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

7500

5.277

**ESPINAZO JUAREZ, Enrique;** natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, hijo de Enrique y de Tomasa; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 40, y procesado por estafa, sumario número 134 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Madrid, Secretaría del Sr. G. Bernabé, y fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde

y le parará el perjuicio a que haya lugar.

7654

0.278

**ESTEBAN VAZQUEZ, Francisco;** natural de Valdecasas, de estado soltero, profesión carrero, de veintidós años, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Madrid, ronda de Atocha, número 3, piso tercero, procesado por hurto, sumario número 450 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de La Latina, Secretaría de D. Juan García Inés; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde.

7648

5.279

**FERNANDEZ BARRIONUEVO, José;** domiciliado últimamente en Guadalajara; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián, Secretaría del señor Buenechea, para ser reducido a prisión en causa por uso de nombre supuesto instruida por dicho Juzgado, número 43 de 1931; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7761

5.280

**FERNANDEZ GONZALEZ, Amaro;** natural de La Bañeza (León), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián, Secretaría de Buenechea, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7716

5.281 y 5.282

**FERNANDEZ LOPEZ, Antonio;** de veintidós años de edad, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Sevilla, soltero, jornalero y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 31, procesado en causa por hurto, señalada con el número 402 de 1930; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de declararse rebelde.

7639

5.283

**FERNANDEZ MORENO, Baldomero, Ricardo Moya Cádiz, Pedro Santiago Fernández y Valentín Amador Cortés;** cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Linares; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del señor Cámara, para ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento de que, en caso contrario, serán declarados rebeldes; procesados en causa instruida por hurto, bajo el número 141 de 1930, orden 32 de 1931.

7680

5.284

**FERRER CAPAIT, José;** hijo de José y de Josefa, de sesenta años, natural de Barcelona, casado, carpintero con instrucción y antecedentes que vivía en la calle Carretera Sans, 86, segundo, procesado en méritos de sumario números 84, 681 de 1931; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para ser reducido a prisión y en término del octavo día; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

7483

5.285

**FLORES REDONDO, Enrique;** hijo de Ricardo y de Isabel, natural de Filipinas, de estado casado, profesión comercio, de treinta años, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado en causa número 279 de 1931, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resulten contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7458

5.286

**FRANZ HAMMER, Alfred;** natural de Bergstada (Austria), de veintidós años, de estado soltero, profesión marinero, procesado por el delito de estafa en la causa número 116 del año 1931; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para ser emplazado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

7497

5.287

**FUENTE BARCO, Marcos de la;** hijo de Mariano y Luisa, natural de Escariche (Guadalajara), de estado soltero, profesión ebanista, de diecinueve años de edad, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Pelayo, número 35, séptima puerta, procesado por hurto en sumario número 173 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote, al objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en dicha causa.

7642

5.288

**FUENTES SANCHEZ, Victor;** natural de Elche, de estado casado, de treinta y dos años, en ignorado paradero, procesado en causa número 261 de 1931 por el delito de daños seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Carceles de dicha ciudad y responder de los cargos que

le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7742

5.289

**GARCIA DE CORTAZAR, José, alias "El Jaretones";** procesado por robo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

7752

5.290

**RIPOLL SALA, Francisco;** hijo de José y de Josefa, profesión jornalero, de cuarenta y seis años, procesado en sumario que se siguió en este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, con el número 195, rollo 1.154 del año 1930, por el delito de abusos deshonestos, domiciliado últimamente en San Juan de Alicante, procesado por el Juzgado de instrucción del distrito mencionado; comparecerá en término de diez días ante el mismo a constituirse en prisión, que ha sido decretada por la Superioridad por auto de fecha 17 de Junio apercibiéndole que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7513

5.291

**UNIBASO GOICOECHEA, Brigida;** de cincuenta y un años, hija de José y de María Manuela, casada, natural de Lauquiniz y con domicilio últimamente en Villaró, y cuyo actual paradero se ignora, procesada en causa que en el Juzgado de Durango se instruyó con el número 113 de 1930, sobre lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducida a prisión; apercibiéndola que de no verificarlo se la declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JO—5375

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### BURGOS

Por virtud del presente se llama a **D. Joaquín Arroyo González,** Auxiliar de Administración de primera clase, con destino en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en la misma para darle vista del expediente instruido al mismo por abandono de destino, y conteste a los cargos que se le formulan; bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, 30 de Junio de 1931.—El Instructor, Secretario de gobierno, Antonio García Mena.

JO—7501

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

### ALICANTE

**Don José González Mora,** Secretario de la Audiencia provincial de Alicante.

En la causa incoada en el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, con el número 98 de 1927, se pronunció sentencia, que es firme en cuanto al penado Antonio Palazón Lorca, que fué condenado como autor de falsificación de billetes del Banco de España en emisión legalmente autorizada, apareciendo como perjudicados los siguientes: Juan Andrés Hernández, de Alhama de Murcia; Federico Asensio Herrero, de la Palma de Cartagena; Francisco Baeza Baeza, de San Juan de Alicante; Diego Baeza Sánchez, de Roquetas de Mar; José Dodero Pérez, de Cartagena; Mariano Fontana Yáñez, de Totana; Juan Hernández Martínez, del Barrio de Santa Lucía de Cartagena; Daniel García Hellín, de la Ribera de Molina; Juan Hernández Cánovas, de la Hera Alta de Murcia; Santos Saura Esparza, de La Unión; Manuel Linares Nogueras, del Rincón de San Ginés, en Cartagena; Antonio Marín Serrano, de Murcia; Adolfo Pascual López, de Cartagena; Manuel Pastor Sevilla, del Barrio de la Protección, de Cartagena; José Parrón Parrón, en Pacheco, San Cayetano, de Cartagena; Antolín Rosique Nieto, de la Palma de Cartagena; Matías Ros Almagro, del Llano del Real de Cartagena; Enrique Ribio Gálvez, de Bigastro de Orihuela; Dolores Solano Solo, de Cartagena; José Vadbía Ruiz, de La Unión, y Javier Rodríguez Carro, de Cartagena.

Y en cumplimiento de lo mandado, se publica este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Alicante, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA, se manifieste a este Tribunal por dichos perjudicados lo que estimen sobre la solicitud formulada a favor del penado de referencia, Antonio Palazón Lorca, para que sea indultado del tiempo que le queda por extinguir de la pena de diez años de reclusión que se le impuso.

Alicante, 6 de Junio de 1931.—José González.

JO—7503

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALBACETE

**Don Luis Salcedo Ausó,** Jefe de primera instancia de Albacete y su partido.

Por el presente se emplaza por el término de un mes a los parientes de la presunta demonte Valeriana Poveda Medina, soltera, hija de Zacarías y de Valentina, fallecidos, y vecina de esta capital, a fin de que comparezcan en este Juzgado, para ser oídos en el expediente que se instruye de oficio a instancia del hermano de aquélla Antonio Poveda Medina, sobre reclusión

definitiva de Valeriana; apercibidos que, pasado dicho término, se resolverá con o sin su audiencia.

Albacete, 27 de Junio de 1931.—El Secretario, Miguel Casaus.—El Juez, Luis Salcedo Ausó.

JO—7504

### ALBUQUERQUE

**Don R. Jesús González López,** Juez de instrucción de Albuquerque y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las caballerías que luego se reseñarán, hurtadas, en la noche del 26 de Mayo, de una finca al sitio "Pozo de Hierro", de este término, propiedad del vecino de esta villa Manuel Rubiales González, las cuales, caso de ser halladas, deberán ser puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario número 28 de este año que por dicho hecho instruyo.

#### Señas de las caballerías.

Un burro de cinco años, 1,25 metros de alzada, rucio oscuro, raza española, hocico y barriguera claros, con hierro de la Compañía Unión Ganadera en la nalga derecha; y

Una burra de siete años, talla pequeña, rucia oscura, raza española, oreja derecha con un trozo cortado en la parte superior, sin ninguna otra seña ni hierro.

Dado en Albuquerque a 25 de Junio de 1931.—El Juez, R. Jesús González.—El Secretario Diego Forpes.

JO—7505

**Don R. Jesús González López,** Juez de instrucción de Albuquerque y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las caballerías que luego se reseñarán, sustraídas, la noche del 29 de Mayo último, de la finca de "Tejarejo", de este término, propiedad del vecino de Madrid D. Pedro Delgado Domínguez, las cuales, caso de ser halladas, deberán ser puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario número 29 del presente año que se instruye por dicho hecho.

#### Señas de las caballerías.

Una mula de cinco años, alzada 1,45 metros, capa negra clara, raza española, raya negra en el lomo, con hierro en la nalga izquierda letra B número 13.

Otra mula de cinco años, 1,50 metros de alzada, castaña, raza española, raya negra en el lomo, con el mismo hierro en igual nalga.

Un mulo de cinco años, alzada 1,50 metros, castaño oscuro, raza española, lunar blanco por encima de la nariz, con igual hierro en la nalga derecha; y

Otro mulo de diez años, alzada 1,52 metros, castaño, raza española, atiendo por "Gallardo", con el mismo hierro en la propia nalga.

Dado en Alburquerque a 30 de Junio de 1931.—El Juez, R. Jesús González.—El Secretario Diego Ferpes.  
JO—7506

#### ALCALA LA REAL

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñarán, que fueron robados, la noche del 21 del actual, de la Administración subalterna de Tabacos, de esta ciudad, a D. Antonio Abril Romero, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 57 del año actual que sigo por el delito de robo.

#### Efectos y metálico robados.

3.777 pesetas, de ellas tres billetes de 500 pesetas, 1.870 en billetes de 100, 50 y 25 pesetas, y 400 en monedas de plata de cinco, dos y una pesetas.

Una caja de tabaco, picadura fina superior, con peso de 12 kilogramos y medio.

Dos cajas de picadura suave, común, con peso de 50 kilogramos entre las dos.

Doscientos paquetes de cigarrillos de 60 céntimos.

Diez y seis cajas de cigarros puros, habanos, de varias clases.

Un paquete de cigarrillos de 1,25.

Dado en Alcalá la Real a 22 de Junio de 1931.—El Juez, Luis Marchena. Por mandado de su señoría, (ilegible).  
JO—7507

#### ALGECIRAS

Don Julio Felipe Mesanza Bériz, Juez de instrucción de este partido de Algeciras.

Por medio de la presente, ruego a las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una pitillera de oro y esmalte, sustraída a Soledad Labastida Robles, del Hotel Anglo Hispano, de esta ciudad, el día 14 del actual, y a la detención de los autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario, número 110 de 1931, que instruyo.

Dado en Algeciras a 19 de Junio de 1931.—El Juez, Julio Felipe Mesanza. El Secretario, P. H., Angel J. Sola.  
JO—7508

#### ALHAMA DE GRANADA

Don Francisco García Guerrero, Juez de instrucción de Alhama de Granada y su partido.

Por el presente, se cita y llama a D. Francisco Torres Muñoz, vecino últimamente de Granada, con domicilio en la calle de Sierpe Baja, número 34, y cuyo actual paradero se ignora, para que, como tercero responsable civilmente en concepto de dueño del vehículo automóvil G. R., número 2.471, comparezca ante este Juzgado, con objeto de constituir fianza en cualquiera de las clases que el derecho admite, a

responder de la suma de mil pesetas, para estar a las resultas de la dicha responsabilidad civil en la causa, número 8 de 1930, que se instruye en este mismo Juzgado, por daños a una caballería, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Alhama a 30 de Junio de 1931.—El Juez, Francisco García Guerrero.—El Secretario, P. S. M., Antonio Navas.  
JO—7509

#### ALICANTE—NORTE

Don Salvador Bernabé Herrero, Juez de instrucción del distrito Norte, de esta ciudad.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a Antonio Ferrer, de cuarenta años de edad, natural de Canfranc, transeunte, de oficio labrador, casado, a fin de que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de su publicación, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad, al objeto de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento a efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y ser reconocido por el Médico forense.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre daños, número 180 de 1931, a consecuencia de choque entre un "milord" y un "auto", en el que resultó lesionado el referido Antonio Ferrer.

Dado en Alicante a 1 de Julio de 1931.—El Secretario, Daniel F.—El Juez, Salvador Bernabé Herrero.  
JO—7510

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.